

## SESIÓN ORDINARIA N° 06

En Padre Las Casas, a martes veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, siendo las 09:12 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, presidida con la asistencia presencial del señor Alcalde don Mario González Rebolledo, con la asistencia presencial de los concejales: Sr. Miguel Santana Carmona, Sr. Raúl Henríquez Burgos, Sr. José Luis Hidalgo Pino, Sra. Inés Araneda Villagrán, Sr. Pedro Vergara Manríquez y Sr. Guillermo Rosales Velozo.

Actúa como Ministro de Fe, El señor Oscar Albornoz Torres en su calidad de Secretario Municipal con su asistencia presencial.

### TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.
3. CORRESPONDENCIA.
  - 3a) Correspondencia Recibida.
  - 3b) Correspondencia Despachada.
4. CUENTA DEL PRESIDENTE.
5. VARIOS.
6. MATERIAS PENDIENTES.
  - 6a) Informes de Comisión.
  - 6b) Nueva Ordenanza de Derechos Municipales, Texto Refundido, Actualizado y Sistematizado. (Comisión Finanzas) (Sesión del 17.12.2024)
7. MATERIAS NUEVAS.
  - 7a) Solicitudes de Subvenciones Municipales Extraordinarias. (Dideco)
  - 7b) Autorización para Firmar Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA - Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre Las Casas Año 2025, conforme a la Norma del Art. 65 letra j). (Dideco)
  - 7c) Designación de Representantes de la Administración en el Servicio de Bienestar de Funcionarios de APS Municipal, de acuerdo al Inciso 2° del Art. 10 de la Ley 19.754. (Depto. de Salud)
  - 7d) Renovación Semestral de 03 Patentes de Alcoholes que Cumplen con los Requisitos para ser Renovadas, Periodo Enero – Junio 2025. (Finanzas)
  - 7e) Solicitud de Caducidad de Patente de Alcoholes de Contribuyente Oh! Market Limitada. (Finanzas)
  - 7f) Incorporación de Nuevo Derecho a la Ordenanza N° 34, Sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas. (As. Jurídica)

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- 7g) Autorización para Suscribir Contrato "Mejoramiento Plaza Central, Reposición Multicancha y Mejoramiento Plaza Adulto Mayor Barrio Villa El Edén San Ramón, Comuna De Padre Las Casas". Prop. Pública N° 143/2024, ID N° 2546 - 152 - LR24. (D.O.M.)
- 7h) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata, Reemplazos de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)
- 7i) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionarios que Desempeñan Labores en SAPU, SUR y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)
- 7j) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)
- 7k) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)
- 7l) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

**DESARROLLO:**

El Sr. Secretario Municipal don Oscar Albornoz, saluda a los presentes, comenta que a las 09:30 horas tiene que retirarse para ir a un juicio laboral para defender los intereses de la municipalidad y asumirá don Rigoberto Valderrama la Secretaría Municipal por la sesión.

**1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

El Sr. Secretario Municipal don Oscar Albornoz, comenta que fue remitido el Ord. N° 33 del 16.01.2025, el cual remite Acta Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 07.01.2025.

El Sr. Alcalde don Mario González, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Acta Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 07.01.2025.

**2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

El Sr. Secretario Municipal don Oscar Albornoz, señala que no hay.

**3. CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Secretario Municipal don Oscar Albornoz, da lectura a la correspondencia:

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**3a) Correspondencia Recibida:**

a.1) Oficio N° 351 dl 08.01.2025 - ID 80345 de fecha 20.01.2025, del Consejo Para la Transparencia, donde se expresa dentro de las atribuciones de la Transparencia las distintas examinaciones que ha sufrido este municipio y el control que se lleva tanto de transparencia pasiva como de transparencia activa. Extraoficialmente se sabe que se ha alcanzado un 98,23% respecto del total en el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a transparencia lo que deja bastante orgullo, es un equipo que viene funcionando al menos 8 años con mucha regularidad, actualmente se está en el lugar N°11 a nivel nacional, cuándo capitales regionales cercanas están sobre el lugar N°250 a nivel nacional, comenta que cuando llegue formalmente en un par de meses más la posición relativa a nivel nacional, se informará en este Concejo Municipal.

Comenta que viene en dicho instructivo unas cartillas con obligaciones en materia de probidad, transparencia y acceso a la información por parte de las nuevas autoridades, la cual se ha dejado en los respectivos despachos, es un documento simplificado, muy didáctico donde habla de la declaración de intereses y patrimonio, funcionamiento de transparencia activa, es un completo catálogo.

a.2) Memorándum N° 23 de fecha 20.01.2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del presente; y, en atención a Ord. N° 10/2024 de fecha 24.01.2024, vengo en remitir, de conformidad a lo señalado en el artículo 8, párrafo 7, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contrataciones de bienes y servicios efectuados durante los días 03 al 17 de enero del año en curso, según los registros de la plataforma de Mercado Público.

a.3) Memorándum N° 5 de fecha 13.01.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, junto con saludar cordialmente, y en el marco del Programa Habitabilidad, ejecución 2024, remito a usted, información de fecha de entrega de equipamiento básico para el hogar del programa en referencia. El propósito de este documento es notificar a los señores/as concejales, a fin de poder contar con su participación durante la entrega de insumos, y corroborar en terreno la intervención del programa social. Por consiguiente, la fecha programada es la siguiente: lunes 20 de enero del 2025, a contar de las 09:00 horas.

**3b) Correspondencia Despachada:**

b.1) Ord. N° 34 de fecha 20.01.2025, mediante el cual se remiten respuestas de informes de las diferentes Direcciones Municipales al Concejal Sr. Guillermo Rosales:

1) Memorándum N° 23 del 20/01/2025, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, informa contrataciones de bienes y servicios efectuados durante los días 03 al 17 de enero del año en curso, según los registros de la plataforma de Mercado Público.

b.2) Ord. N° 35 de fecha 20.01.2025, mediante el cual se remiten respuestas de informes de las diferentes Direcciones Municipales al Concejal Sr. Pedro Vergara:

1) Memorándum N° 5 del 13/01/2025, emanado de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, da respuesta a solicitud de corte de pastizal de sitio eriazo ubicado en Pob. Meza, entre calles Baquedano y Nibaldo.

2) Memorándum N° 1 del 13/01/2025, emanado de Dirección Desarrollo Económico Local, sobre evaluación de la Encargada del PDTI.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- 3) Memorándum N° 23 del 20/01/2025, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, informa contrataciones de bienes y servicios efectuados durante los días 03 al 17 de enero del año en curso, según los registros de la plataforma de Mercado Público.
- b.3) Ord. N° 36 de fecha 20.01.2025, mediante el cual se remiten respuestas de informes de las diferentes Direcciones Municipales a la Concejala Sra. Inés Araneda:**
- 1) Memorándum N° 23 del 20/01/2025, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, informa contrataciones de bienes y servicios efectuados durante los días 03 al 17 de enero del año en curso, según los registros de la plataforma de Mercado Público.
- b.4) Ord. N° 37 de fecha 20.01.2025, mediante el cual se remiten respuestas de informes de las diferentes Direcciones Municipales al Concejal Sr. José Luis Hidalgo:**
- 1) Memorándum N° 4 del 13-01-2025, emanado de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, da respuesta a solicitud de corte de pastizal ubicado en terreno aledaño a la Librería San Sebastián ubicada en calle Condell con Av. Huichahue.
- 2) Memorándum N° 17 del 17/01/2025, emanado de Dirección de Desarrollo Comunitario, informa gestiones realizadas para abordar requerimiento de Sra. Katherine Cárdenas Verdugo (carta ID 78585)
- 3) Memorándum N° 23 del 20/01/2025, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, informa contrataciones de bienes y servicios efectuados durante los días 03 al 17 de enero del año en curso, según los registros de la plataforma de Mercado Público.
- b.5) Ord. N° 38 de fecha 20.01.2025, mediante el cual se remiten respuestas de informes de las diferentes Direcciones Municipales al Concejal Sr. Raúl Henríquez:**
- 1) Memorándum N° 9 del 13/01/2025, emanado de Dirección de Desarrollo Comunitario, remite informe respecto de la situación en que se encuentra el Centro de Esterilización de la Comuna.
- 2) Memorándum N° 10 del 20/01/2025, emanado de Dirección Tránsito y Transporte Público, sobre factibilidad de instalación de defensa vial en Villa Portal del Arrayán.
- 3) Memorándum N° 23 del 20/01/2025, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, informa contrataciones de bienes y servicios efectuados durante los días 03 al 17 de enero del año en curso, según los registros de la plataforma de Mercado Público.
- b.6) Ord. N° 39 de fecha 20.01.2025, mediante el cual se remiten respuestas de informes de las diferentes Direcciones Municipales al Concejal Sr. Miguel Santana:**
- 1) Memorándum N° 23 del 20/01/2025, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, informa contrataciones de bienes y servicios efectuados durante los días 03 al 17 de enero del año en curso, según los registros de la plataforma de Mercado Público.
- b.7) Memorándum N° 62 de fecha 20.01.2025, de parte de Secretaría Municipal, mediante el cual informa la correspondencia despachada del 14.01.2025 al 20.01.2025.**

Mediante Memorándum N° 62 de fecha 20.01.2025, se entregó para conocimiento a los señores (as) concejales (as), listado de correspondencia despachada desde la Secretaría Municipal, la cual se detalla a continuación:

SECRETARÍA MUNICIPAL

**Oficios:**

N°	Fecha	N°	Destinatario	Asunto
1	13-01-2025	24	Concejales	Remite Acta Sesión Ordinaria N° 03 del 31.12.2024.
2	14-01-2025	25	Administración	Acuerdo Modificación del lugar de realización de sesiones del Concejo Municipal durante el proceso de Permisos de Circulación y cambio de fechas de sesiones del mes de febrero 2025.
3	14-01-2025	26	Gestión	Acuerdo Bonificación por Retiro Voluntario Funcionarios: Viviana Pizarro, Celso Álvarez, Hugo Cortés y Nuri Gómez.
4	14-01-2025	27	Secplan	Acuerdo Priorización y Financiamiento Costos Operación y Mantención Proyecto. Reposición Puente de Madera C.I. José Luis Parra, PLC.
5	14-01-2025	28	Finanzas	Acuerdo Otorgamiento Patente de Minimercado a Carlos Jara fuentes (Clasificación Letra H1)
6	15-01-2025	29	Jurídico	Acuerdo Transacciones Extrajudiciales (9): "Belmar", "Const. Verónica Jara", "C. Contreras", "M. Contreras", "Bravo", "Silva", "Verdugo", "Núñez", y "Zapata".
7	15-01-2025	30	Concejales	Citación y Tabla a Sesión Extraordinaria N° 02 del 17.01.2025
8	16-01-2025	31	Concejales	Remite Acta Sesión Extraordinaria N° 01 del 27.12.2024
9	16-01-2025	32	Concejales	Citación y Tabla a Sesión Ordinaria N° 06 del 21.01.2025
10	16-01-2025	33	Concejales	Remite Acta Sesión Ordinaria N° 04 del 07.01.2025
11	20-01-2025	34	Concejal Sr. Guillermo Rosales	Remite Informes Sesión Ordinaria N° 06 del 21/01/2025
12	20-01-2025	35	Concejal Sr. Pedro Vergara	Remite Informes Sesión Ordinaria N° 06 del 21/01/2025
13	20-01-2025	36	Concejala Sra. Inés Araneda	Remite Informes Sesión Ordinaria N° 06 del 21/01/2025
14	20-01-2025	37	Concejal Sr. José Luis Hidalgo	Remite Informes Sesión Ordinaria N° 06 del 21/01/2025
15	20-01-2025	38	Concejal Sr. Raúl Henríquez	Remite Informes Sesión Ordinaria N° 06 del 21/01/2025
16	20-01-2025	39	Concejal Sr. Miguel Santana	Remite Informes Sesión Ordinaria N° 06 del 21/01/2025

**Memorándums:**

N°	Fecha	N°	Destinatario	Asunto
1	16-01-2025	53	Seguridad	Solicita visita inspectiva por situación de muro de contención en Población Altos de Rubilar.
2	16-01-2025	54	Secplan	Solicita informar estado de Proyectos de Soluciones Sanitarias del área rural, específicamente sector Maquehue.
3	16-01-2025	55	Jurídico	Solicita informe sobre caso Escuela Darío

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

				Salas y sobre medidas disciplinarias indicadas en el Informe de comisión.
4	16-01-2025	56	Calidad	Remite carta enviada por Sra. Paula Llanquino, que requiere estanque de agua
5	16-01-2025	57	Secplan	Solicita factibilidad de instalación de paradero en calle Antu con Circunvalación, Sector Villa Portal del Arrayán.
6	16-01-2025	58	Tránsito	Solicita factibilidad de instalación de defensa vial en Villa Portal del Arrayán.
7	16-01-2025	59	Jurídico	Solicita informe de investigaciones en curso sobre eventuales delitos funcionarios, indicando clase de delito investigado y acciones que realizará el Municipio.
8	16-01-2025	60	Salud	Solicita informe sobre proceso licitación Servicio de Movilización para Funciones y Traslado de Funcionarios del Depto. Salud
9	16-01-2025	61	D.O.M	Solicita informar planificación de reparación y mejoramiento de caminos del sector de Metrenco y sus avances.

**4. CUENTA DEL PRESIDENTE.**

El Sr. Alcalde don Mario González, saluda a los presentes, comenta que corresponde a la cuenta del 13 al 17 de enero del 2025:

- El miércoles 15 de enero, se tuvo una reunión con el Director de Sernatur Servicio Nacional de Turismo don Daniel Díaz, analizando las posibilidades de aunar criterios y esfuerzos para proyectos en conjunto, para potenciar el emprendimiento turístico principalmente en Padre Las Casas.
- El jueves 16 de enero, se firmó un convenio entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Río Negro, esto dentro de lo que es el proceso de modernización del Estado, la comuna de Padre Las Casas ha sido bastante bien evaluada a nivel nacional, por su avance en lo que es la digitalización, entonces hay muchos alcaldes de distintas comunas que están solicitando apoyo para poder facilitar los sistemas que se han ido creando a través del tiempo, en esta oportunidad se firmó convenio de colaboración con la Municipalidad de Río Negro junto a su alcalde don Sebastián Cruzat, en el marco de la ley de transformación digital del Estado.
- El viernes 17 de enero, hubo una reunión por el proyecto a desarrollarse en el sector de Puerto Seco en calle Barros Arana al lado de la estación, se está desarrollando con bastante fuerza en una forma muy inicial, la posibilidad de crear un mercado mapuche en Barros Arana, con varias autoridades presentes como el Delegado Presidencial, Municipalidad de Temuco, Representantes del Gobernador Regional, Senador Francisco Huenchumilla, Seremi de Agricultura, Fundación Liwen y Universidad Mayor.
- También el viernes 17 de enero, se generó una reunión extraordinaria del Concejo Municipal donde se recibió la Sr. Gobernador Regional don René Saffirio, donde cada uno pudo compartir con él y conversar, donde se estableció un dialogo bastante interesante con la autoridad regional.

SECRETARÍA MUNICIPAL

## 5. VARIOS.

El Sr. Alcalde don Mario González, comenta que el orden de los puntos varios es el siguiente: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Miguel Santana, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda y Sr. Pedro Vergara.

### Puntos Varios del Concejal Sr. Guillermo Rosales

- Saluda a los presentes, señala que tiene un punto, pero lo va a tratar directamente con las entidades de sociales, donde se tiene que reunir y de lo que se levante ver si es necesario enunciarlo en esta sesión o crear una comisión correspondiente.

### Puntos Varios del Concejal Sr. Miguel Santana

- Saluda a los presentes, solicita un informe respecto de las personas desvinculadas en el 2024, de acuerdo a lo emanado y visto en alguna jurisprudencia respecto de un honorario en una comuna de este país donde fue desvinculada y tenía dos contratos anteriores, donde el Tribunal ordenó incorporarla nuevamente, por eso quiere tener claridad a toda la cantidad de funcionarios que salieron del sistema municipal.
- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Miguel Santana, consulta si hay algún programa que se esté iniciado para ser el mejoramiento del equipamiento urbano, como mejorar rejas, pintura, etc., para poder embellecer Padre Las Casas.
- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Miguel Santana, consulta si este año va haber proyectos de paraderos para el área urbana.

*(Siendo las 09:30 horas, se ausenta de la reunión el señor Secretario Municipal Titular y continúa como Secretario Municipal Subrogante, el Sr. Rigoberto Valderrama Chaperón, de acuerdo a decreto de subrogancia N° 3222 de fecha 11/12/2024)*

- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Miguel Santana, consulta quien se hace responsable respecto al corte de pasto del Estadio El Alto, sobre todo lo colindante a las casas de los vecinos por el lado de Barnet, y también en Villa el Faro por el lado del canal.

El Sr. Alcalde don Mario González, menciona que el estadio está a cargo de la Corporación de Deportes pero ellos tienen que hablar con áreas verdes para el corte de pasto.

- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Miguel Santana, señala que hace un tiempo atrás pidió una visita para el mejoramiento y limpieza del área verde en Río Petorca con Av. Circunvalación.
- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Miguel Santana, referente al tema de una oficina de turismo, hoy día hay varios lugares donde se puede ir a visitar para ir dándole vida turística a la comuna y de esa manera igual se va a recibir visitantes.

El Sr. Alcalde don Mario González, señala que no lo tiene visto en carpeta por ahora.

- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Miguel Santana, referente al espacio municipal que está en la Estación en Temuco, donde se habla del tema de los hortaliceros, sería importante una reunión con dicha institucionalidad que quiere instalarse en el lugar.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Miguel Santana**, consulta la situación actual respecto a los alcantarillados y el trabajo que se está realizando en Truf Truf el año 2024.

**Puntos Varios del Concejal Sr. Raúl Henríquez**

- Saluda a los presentes, solicita un informe respecto del funcionamiento del Centro Remolino Mapuche, en el sector de Maquehue Molco Cautín, para conocer específicamente las labores, funciones, el personal asignado y horario de funcionamiento, para poder transmitir esa información a los vecinos del sector.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Raúl Henríquez**, solicita un informe respecto del catastro comunal de calzadas y veredas, el estado en que encuentras, los proyectos pendientes y los proyectos en curso para ser presentados este año en distintas instancias de financiamiento de esta clase de iniciativa.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Raúl Henríquez**, referente a una carta que va hacer llegar directamente al Administrador Municipal, respecto de una solicitud de camino planteada en el año 2022, por una comunidad indígena del sector Dehuepille.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Raúl Henríquez**, solicita un informe del servicio de movilización del Departamento de Salud, particularmente respecto de algunos programas que señalan los usuarios que hoy día no tienen este servicio, se refiere al Programa de Atención de Adultos Mayores Autovalentes y el Programa de Diálisis.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Raúl Henríquez**, solicita informe respecto de las deudas que tiene el Departamento de Salud, en relación al servicio de movilización, y hace referencia especialmente de un informe sobre el caso específico de la Sra. Mónica Bustos, que señala una deuda pendiente desde febrero del año 2024.

**Puntos Varios del Concejal Sr. José Luis Hidalgo**

- Saluda a los presentes, consulta por el funcionamiento de la piscina de San Ramón, ya que vecinos señalan que el motor está en mal estado.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. José Luis Hidalgo**, señala ver el tema de unos casos sociales los cuales se los planteo a Dideco y aún no son resueltos.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. José Luis Hidalgo**, consulta sobre operativo de esterilización de perros.

La Sra. Carmen Klagges Directora de Desarrollo Comunitario (s), saluda a los presentes, señala que efectivamente hay un proyecto que se adjudicó la municipalidad para 1.000 esterilizaciones, el cual se inició el proceso de pre inscripción de las personas que cumplan con los requisitos de dicho proyecto específicamente de esterilización de mascotas solamente perros, el proyecto está indicado por cupos en diferentes sectores urbanos y rurales, a partir de este lunes estarán dos personas en la inscripción de las personas durante la mañana.

El Sr. Alcalde don Mario González, comenta que se está preparando las bases para una segunda licitación para un proceso de esterilización de 1.500 esterilizaciones y eso debiera estar en mayo y es con recursos propios del municipio.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. José Luis Hidalgo**, respecto a una incertidumbre vecina por cancha del sector San Francisco, da lectura a carta ID 80360, *“por medio del presente dirigido al alcalde, doña Rut Ester Salazar Díaz, quiero solicitar a usted poder arreglar la multi cancha de la población San Francisco, ubicada al costado de la avenida Maquehue, actualmente está no cuenta con un cierre perimetral, su carpeta esta desgastada, con vidrio y basura a sus alrededores, sus tableros de basquetbol sin aros y un desborde de tierra que ingresa al cierre perimetral. Por otro lado, manifestar que el lugar cuenta con sus torres de iluminación, pero están en mal estado y/o quemados, provocando un foco de inseguridad y consumo de alcohol en el sector. La multi cancha del sector San Francisco no se ha realizado una mantención hace más de veinte años mostrando una imagen inhóspita del lugar y el descontento de los vecinos Para finalizar, mencionar que llevo todas las tardes a mi hijo y mi sobrino a jugar a la pelota a esta multi cancha, donde varias veces el balón ha pasado el cierre perimetral por no contar con el alambrado total del recinto para el cierre completo del lugar, se encuentra desgastado y se ha corrido riesgos de atropellos a los niños que hacen uso del espacio, ya que sabemos que la avenida Maquehue cuenta con un alto flujo vehicular. Sin otro particular, agradeciendo pueda tener una buena acogida mi solicitud.”*

El Sr. Alcalde don Mario González, hace mención que en el año 2022 se intentó generar un mejoramiento de esa multi cancha y los dirigentes del sector no quisieron, para este año 2025 se le pidió a una empresa que está dedicada a trabajar con los DS27 que puedan trabajar con un mejoramiento de la cancha de San Francisco.

- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. José Luis Hidalgo**, remite carta ID 80352 de parte de la Sra. Katherine Úbeda, donde plantea que no se le está dando leche para su hijo ya que fueron trasladados de consultorio, por lo que solicita beneficio de suplemento alimenticio para su bebé.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. José Luis Hidalgo**, representa carta ID 80428, remitida por don Cristian Santander del sector de Espinoza Alto, donde solicita apoyo para suministro de agua potable y electricidad.
- **Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. José Luis Hidalgo**, representa carta de vecina del sector de Pulmahue, donde señala que vecino se tomó un espacio común y genero una construcción en calle Los Ruiseñores 1081, por lo que solicita realizar gestiones para fiscalizar y reabrir espacio público.

**Puntos Varios de la Concejal Sra. Inés Araneda**

- Saluda a los presentes, señala que vecinos de la Población Las Colinas postularon a un proyecto de pavimentación de las veredas de calle Sausalito, donde solamente se hizo el trabajo por un solo lado, por lo que quieren saber qué pasó con el frente de la otra vereda.

El Sr. Wilson Ceballos Director de Secretaria Comunal de Planificación, comenta que se generaron veredas el año pasado en diferentes sectores de Las Colinas desde Coñoepan hasta Bombero Escobar, pero esas veredas fueron las que se consensuaron con los dirigentes, porque eran las urgencias que había con un monto específico para poder generar esa pavimentación, entonces lo que se está preparando hoy día es un proyecto de veredas para generar en lo máximo de la comuna.

SECRETARÍA MUNICIPAL

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que va dar el teléfono de la dirigente para que lo puedan ver directamente con el Secplan.

El Sr. Alcalde don Mario González, comenta que tal vez la señora se está confundiendo con algo anterior, pero este es un proyecto que se hizo el 2023 para realizarlo el 2024, lo que si se está trabajando es en un proyecto grande para abordar el 30% o 40% de las veredas, el proyecto lo está trabajando la Secplan por mejoramiento de veredas, porque muchas veredas de la comuna no cumplen con las exigencias del Serviu por metraje, por lo tanto no se puede generar proyectos al Serviu por reposición de veredas, entonces se tiene que hacer un proyecto propio de mejoramiento de veredas.

- Continúa con sus puntos varios la Concejala Sra. Inés Araneda, señala que en concejos anteriores había solicitado canastos para las botellas plásticas en sector de Sausalito.

La Sra. Nataly Arias Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (s), saluda a los presentes, comenta que se tomó el requerimiento, pero de los 300 canastillos de los cuales los vecinos igual han sacado algunas, pero se han ido reubicando en otros sectores, pero no se ha tenido presupuesto para este año para poder comprar más.

- Continúa con sus puntos varios la Concejala Sra. Inés Araneda, señala que hay una carta del 08 de agosto del 2024 del sector Momberg ID 65925, donde se solicita ampliación de recorrido de retiro de basura, por lo que solicita que se le pueda dar respuesta a los vecinos, porque hasta ahora no se puede.
- Continúa con sus puntos varios la Concejala Sra. Inés Araneda, comenta que tiene casos sociales los cuales va a ver internamente.

#### Puntos Varios del Concejal Sr. Pedro Vergara

- Saludas a los presentes, solicita retiro de escombros en callejón Moser frente al Liceo Oscar Moser, donde hubo un siniestro donde se sacaron los escombros hacía el pasaje, pero no se han retirado.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, comenta que se tiene que regularizar el contrato con la escombrera, porque se puede retirar, pero no hay donde depositarlo en este minuto, entonces se necesita asignar algunos recursos al contrato con la escombrera para hacer el retiro.

- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Pedro Vergara, respecto a solicitud de corte de pasto o gestionar corte con dueño de sitio eriazos ubicado en la Población Meza, se le hace llegar una respuesta, pero no le queda clara ya que se señala que no le corresponde a Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sino que le corresponde solicitarlo a inspectores municipales.

El Sr. Patricio Rodríguez Profesional de la Dirección de Seguridad Pública, saluda a los presentes, informe que efectivamente el terreno que se hace mención fue notificado es el que queda en calle Condell llegando a Baquedano, el usureo fue notificado y tiene plazo hasta el día miércoles para realizar el corte, en el caso de que no se realice, se va a proceder a solicitar que se hagan los procedimientos jurídicos asociados al cobro del servicio y a la multa correspondiente que le recae por la responsabilidad del corte de pasto y malezas.

SECRETARÍA MUNICIPAL

El Concejal Sr. Pedro Vergara, solicita que le puedan hacer llegar copia del documento.

- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Pedro Vergara, señala como hay varios temas de salud, el próximo martes se pueda citar al director y poder trabajar en una comisión para trabajar todos los temas que aquejan a la comunidad.

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que se podría agregar la comisión rural.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, comenta que para poder administrar el presupuesto y poder modificarlo se necesita la autorización de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, eso todavía no ha ocurrido, por ejemplo, para el tema de la escombrera se necesita pedir algunas modificaciones de presupuesto para asignarle recursos a alguna partidas que quedaron sin asignación, se tiene que reconocer mayores ingresos y varias cosas que resolver, que no debiera tomar mucho tiempo y se estaba pensando poder hacer un concejo extraordinario el martes a las 09:00 horas, de manera de poder organizar la jornada de la mañana con las dos comisiones que eventualmente se van a convocar.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que sabe que estos temas apremian, pero a veces, los martes que están desocupados los concejales pueden trabajar los temas de las comisiones y se debiera mantener la independencia del espacio en ese sentido, no es falta de voluntad el querer aprobar, ni apoyar las iniciativas, pero tratar en lo general cuando se tengas espacios para poder reunirse como los martes sin concejo poder ocuparlo para tener las comisiones.

El Sr. Alcalde don Mario González, comenta que por lo general esto no ocurre, es por razones puntuales.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que entiende la mecánica presupuestaria, efectivamente mientras no exista la autorización de hacienda no se puede modificar, por lo que está disponible para poder asistir a la oportunidad que le indiquen.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que siempre el concejo este llano a un concejo extraordinario y se puede hacer en línea si es que sale el tema dentro de la semana.

- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Pedro Vergara, referente para hacer más ágil y efectivas las comisiones, en poder apoyar a la administración en sacar todos estos elementos que van en directo beneficio de la comunidad es que los concejales han tomado una decisión y se ha entregado una solicitud formal referente a la Secretaria de Oficina de Concejales, la cual va ser entrega para poder tener una respuesta formal referente a esto y no se susciten dificultades y problemáticas en sus comisiones y que sea más efectivo en el tema de votaciones, tener todo preparado y discutido con anterioridad, para no hacer tan extensos los Concejos Municipales.
- Continúa con sus puntos varios el Concejal Sr. Pedro Vergara, referente a la visita del señor Gobernador Regional, es oportuno decir que el planteo una hoja de ruta con su programa de trabajo regional, y cada concejal entregó elementos que está comuna necesita y sería bueno que como Concejo Municipal más los equipos técnicos, se pueda trabajar problemáticas que son entregadas y coaccionarlas con lo que está planteado el Gobernador.

SECRETARÍA MUNICIPAL

**6. MATERIAS PENDIENTES.**

**6a) Informes de Comisiones.**

El Sr. Secretario Municipal don Rigoberto Valderrama (s), señala que no hay.

**6b) Nueva Ordenanza de Derechos Municipales, Texto Refundido, Actualizado y Sistematizado. (Comisión Finanzas) (Sesión del 17.12.2024)**

El Concejal Sr. José Luis Hidalgo, comenta que hubo una comisión el martes pasado donde se solicitaron mayores antecedentes, por lo que la materia continúa en comisión.

**7. MATERIAS NUEVAS.**

**7a) Solicitudes de Subvenciones Municipales Extraordinarias. (Dideco)**

La Sra. Daniela Moya Encargada de Subvenciones Municipales, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

**ÁREA DE GESTIÓN 06 PROGRAMAS SOCIALES**

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	005	Corporación Cultural Municipal de Padre las casas	Subvención 2025 Enero a Diciembre de la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas. (correspondiente a remuneraciones, cotizaciones previsionales, prestación de servicios a honorarios del personal, reemplazos por licencias médicas, aguinaldos, reajuste anual del equipo interno de trabajo y prestación de servicios a honorarios de profesores talleristas de la Escuela de Artes y Oficios).	5.000	\$244.981.212	Sueldos personal y elencos estables \$ 222.421.212.- / Honorarios Escuela Artes y Oficio \$ 22.560.000.- En el entendido de dar continuidad y mantener el buen servicio otorgado anualmente por la organización, resulta necesario se reconocer los gastos realizados a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que va a aprobar estas subvenciones, ya que estos recursos fueron consignados en el presupuesto 2025, del cual ninguno de los concejales que asumieron el 06 de diciembre tuvieron participación, pero entendiendo que se hizo un trabajo de la materia y da un voto de confianza al trabajo realizado.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Señala que le correspondió formar parte de la constitución de la corporación del deporte en sus tiempos cuándo fue abogado de esta municipalidad y lo mismo que en el tema cultural, siempre se pensó de poder que estas corporaciones sean también capaces de poder generar ingresos, y no lo dice para cobrar a los usuarios o vecinos, si no generar instancias para que se logre gestionar donaciones con fines culturales y con fines deportivos, que son donaciones que efectúan las grandes empresas, que no lo hacen gratis porque tienen beneficio tributario, pero lo va a pedir como un informe anexo a la aprobación, donde se indique cuáles han sido los ingresos propios de ambas corporaciones y las gestiones que se han realizadas en este tiempo respecto de cómo apalancar ciertos recursos desde el sector privado al ámbito cultural y deportivo.

**El Sr. Alcalde don Mario González**, señala que durante el año 2023 y 2024 se hizo reuniones con empresarios de la comuna, pero hay muchos temores con la ley por parte del empresariado, sobre todo que se limitan en sus temas tributarios y contables.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que en el mismo tenor, en el presupuesto se dejó considerado una persona que va preocuparse de atraer estos recursos a las corporaciones, dicho eso se suma a lo que solicita el colega concejal, y también agregar que hay una difusión respecto de talleres donde se cobra un valor, por lo que solicita un informe jurídico respecto a la materia, sobre la legalidad del gasto que se va a dar con los propios profesionales de la corporación para ejercer estos talleres, porque entiende que se paga con recursos de la subvención que se otorga.

**La Sra. Viviana Vidal Administrativa Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas**, saluda a los presentes, comenta que hay tres talleres que tienen un valor pero no se les paga a esos talleristas, son tres talleres de personas que solicitaron los espacios del Centro Cultural y ellos cobran, el profesor es el que cobra, no la corporación de cultura, pero si se les apoya en la difusión de los talleres e inscripciones, pero ellos directamente tiene el valor de su taller para cobrarles a los alumnos.

Comenta que el año 2024 se apalancó M\$ 95.000.- en recursos de proyectos de FONDAR y FNDR, y a través de gestión propia se gestionó M\$ 13.000.- con arriendo a organizaciones con fines de lucro.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que en redes sociales no es lo que se ve, porque cuándo se publica con un logo municipal un programa donde se dice que por los talleres se cobra, por eso es importante cuando se difunde algo que se tenga claro que es lo que se está difundiendo, porque ese instrumento o imagen que aparece con cobro, se puede utilizar para decir que la corporación si está cobrando, porque en el fondo eso es lo que se da a entender, por lo que solicita que se rectifique el tema, porque aparece en la red social de la página de la Municipalidad.

**El Concejal Sr. Pedro Vergara**, consulta si se cobra por los espacios facilitados.

**La Sra. Viviana Vidal Administrativa Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas**, comenta que no, se facilita de forma gratuita a los talleristas que son tres, lo que si se pidieron fueron tres becas gratis para alumnos que quisieran inscribirse, ese es como un medio de retribución.

SECRETARÍA MUNICIPAL

El Concejal Sr. Pedro Vergara, menciona que se está desarrollando un programa cultural comunal y plan de gestión cultural, habló con la directora para ver el tema si las empresas pueden financiar, así ellos rebajan impuesto, pero señala que hay un problema, que mientras no se tenga este plan no es posible.

La Sra. Viviana Vidal Administrativa Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas, comenta que existen dos métodos de trabajar a través de las donaciones, está la ley de donaciones que es abierta para cualquier institución y está la otra ley de donaciones culturales, la cual es una nueva ley que esa falta que se oficialice, por ese motivo la ley específica de donaciones culturales está en standby, pero ha sido muy difícil gestionar recursos a través de esta ley con empresas, porque se ha tenido las instancias de hacer encuentro de empresas para poder cautivar al público pero ha sido un poco difícil.

El Concejal Sr. José Luis Hidalgo, comenta que ha podido asistir algunas actividades del Centro Cultural que le han parecido bastante atractiva con una cartelera permanente con muchas actividades para la comunidad, pero le agregaría un poco más de difusión, el tema de deporte lo conoce bastante bien don José es una persona muy experimentada y bastante seria que trabaja hace más de 30 años en el deporte.

El Sr. Alcalde don Mario González, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Aranedo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Corporación Cultural Municipal de Padre las casas, proyecto denominado "Subvención 2025 Enero a Diciembre de la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas. (correspondiente a remuneraciones, cotizaciones previsionales, prestación de servicios a honorarios del personal, reemplazos por licencias médicas, aguinaldos, reajuste anual del equipo interno de trabajo y prestación de servicios a honorarios de profesores talleristas de la Escuela de Artes y Oficios)", para 5.000 beneficiarios, con destino de los recursos para Sueldos personal y elencos estables \$ 222.421.212.- / Honorarios Escuela Artes y Oficio \$ 22.560.000.- En el entendido de dar continuidad y mantener el buen servicio otorgado anualmente por la organización, resulta necesario se reconocer los gastos realizados a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$244.981.212.- (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un mil doscientos doce pesos).**

**ÁREA DE GESTIÓN 05 PROGRAMAS DEPORTIVOS**

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	005	Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas	Plan estratégico "Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre las Casas" Periodo Enero - Diciembre año 2025"	15.000	\$234.693.816	Pago de: a) Remuneraciones M\$85.829.- b) Servicios de Apoyo a la Gestión General M\$66.507.- c) Servicios de apoyo específico a la ejecución de actividades y eventos para la comunidad deportiva M\$76.767.- d) Servicios de apoyo al

SECRETARÍA MUNICIPAL

									deporte comunal, organizaciones deportivas, deportistas destacados, gastos administración, eventos varios M\$ 5.590.- En el entendido de dar continuidad y mantener el buen servicio otorgado anualmente por la organización, resulta necesario reconocer los gastos realizados a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

El Sr. Alcalde don Mario González, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, proyecto denominado "Plan estratégico "Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre las Casas" Periodo Enero - Diciembre año 2025", para 15.000 beneficiarios, con destino de los recursos para Pago de:** a) Remuneraciones M\$ 85.829.- b) Servicios de Apoyo a la Gestión General M\$ 66.507.- c) Servicios de apoyo específico a la ejecución de actividades y eventos para la comunidad deportiva M\$ 76.767.- d) Servicios de apoyo al deporte comunal, organizaciones deportivas, deportistas destacados, gastos administración, eventos varios M\$ 5.590.- En el entendido de dar continuidad y mantener el buen servicio otorgado anualmente por la organización, resulta necesario reconocer los gastos realizados a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$234.693.816.- (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres ochocientos dieciséis pesos).

7b) Autorización para Firmar Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA - Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre Las Casas Año 2025, conforme a la Norma del Art. 65 letra j). (Dideco)

La Sra. Claudia Malo Coordinadora Programa SENDA, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*"...MINUTA N°1 / 2025*

*09 de enero del 2025*

**MAT: APROBACIÓN CONVENIO SENDA 2025**

**DE: SR. SERGIO SANDOVAL BENAVENTE  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: SR. SECRETARIO MUNICIPAL  
OSCAR ALBORNOZ TORRES**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, en el marco de establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que contribuya a la implementación de la oferta programática de SENDA Previene Padre Las Casas, así como al diseño e implementación de programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el territorio, es que solicita la posibilidad de incorporar en tabla de concejo para la próxima sesión, lo siguiente:*

- *La aprobación del “Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre Las Casas año 2025”*

*Para la implementación de los programas SENDA:*

<b>PROGRAMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>COBERTURA</b>
<b>EN LA COMUNIDAD</b>	<i> Comunidades barriales reducen sus factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas</i>	<i> 4 Unidades Vecinales sensibilizadas; 4 Barrios focalizados.</i>
<b>PREPARAZ</b>	<i> Factores de riesgo disminuidos y factores protectores incrementados en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar.</i>	<i> 110 estudiantes de 6 establecimientos educacionales priorizados 9 establecimientos educacionales sensibilizados y capacitados.</i>
<b>PARENTALIDAD</b>	<i> Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.</i>	<i> 6 entidades locales, 60 padres, madres y/o adulto cuidador de NNA desde los 9 a 14 años.</i>
<b>TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA</b>	<i> Instituciones públicas y empresas privadas incorporan una cultura preventiva en temas de alcohol y otras drogas.</i>	<i> 2 empresas grandes, 1 PYME</i>

*Correspondiente al financiamiento SENDA de \$103.335.988, según se indica en oficio N° 319 emitido por la Directora Regional SENDA Araucanía, Sra. Lissy Cerda Muñoz:*

<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>FINANCIAMIENTO SENDA EXTRA PRESUPUESTARIO</b>
<i> GASTOS EN PERSONAL (7 personas)</i>	<i> \$100.700.988</i>
<i> SEGURO DE ACCIDENTES</i>	<i> \$385.000</i>
<i> GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIÓN)</i>	<i> \$1.000.000</i>
<i> GASTOS DE ACTIVIDADES</i>	<i> \$1.250.000</i>
<i> GASTOS DE INVERSIÓN</i>	<i> \$0</i>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$103.335.988</b>

*Para su conocimiento, adjunto a esta petición:*

- *Oficio Ord. N°319 que remite Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre las Casas, año 2025.*
- *Convenio SENDA 2025.*

*Sin otro particular, y esperando una buena acogida a nuestra petición, se despide atentamente de usted...”.*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, consulta cual es la intervención que se hace en el sector rural, lo plantea porque el flagelo no es solo urbano es comunal y nacional.

La Sra. Claudia Malo Coordinadora Programa SENDA, comenta que la oferta programática de Senda está distribuido en cuatro programas de los cuales principalmente para la acción rural están los establecimientos educacionales a través del programa Continuo Preventivo, se tiene el desafío este año de poder generar acciones con este sector dado que antiguamente el Senda hacia entrega de materiales a todos los colegios por igual, dentro de los últimos años postpandemia esto se redujo para trabajarlo focalizada mente.

Para este año se tiene la necesidad de poder incorporarlo nuevamente al sector rural, en el convenio también aparece que se tiene que establecer una mesa intra municipal en la cual se planteen los nuevos desafíos en tema político respecto de la prevención de drogas y alcohol, porque los programas están centrados netamente en focalización, pero el fenómeno de las drogas no es tan solo en la parte urbana sino que también la parte rural, eso poder conversarlo a través de directivos y poder evaluarlo con las redes locales, porque manejan una mesa inter sectorial pero solo aborda entre programas y no se da abasto con las problemáticas que se tiene en el sector donde lamentablemente el consumo de alcohol ha sido la mayor problemática.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que adelanta su voto a favor y le interesaría conocer más adelante el programa en particular y ojalá en comisión para poder analizar en detalle la materia.

El Sr. Alcalde don Mario González, señala que este es el presupuesto extrapresupuestario y consulta cuanto es el recuso del municipio.

La Sra. Claudia Malo Coordinadora Programa SENDA, comenta que el recuso del municipio son \$58.000.000.-

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que hay que reconocer un poco este programa que ayuda en el tema de la prevención de las drogas y el alcohol, es valorable que hoy día se haga en las escuelas en todos los estamentos educacionales, pero si en materia de drogadicción falta una intervención más amplia a los sectores y villas, tener una metamorfosis de programa para poder llegar a las villas y barrios con intervención directa.

El Sr. Alcalde don Mario González, comenta que el SENDA cumple una labor importante en la comuna, pero además está el Programa Alihuen que también trabaja con jóvenes con características distintas, pero también permite enfocar recursos y esfuerzos en riesgo social y también está el Programa Lazos que trabaja con las familias, son distintas formas de intervenir el mundo de jóvenes y familias en riesgo social, hoy día se tiene un complemento que no se tenía antes.

El Concejal Sr. Guillermo Rosales, señala que como está conectado el tema de la prevención del alcohol y las drogas en las poblaciones, propone como idea el tema de conectar las juntas de vecinos, los vecinos, la implementación deportiva, porque un joven con mucho ocio se le ocurren cosas creativas, pero en la medida que se pueda llevar a practicar deporte e involucrar a los diferentes poblaciones, como ejemplo él pertenece a la iglesia como se le conoce mundialmente mormona, y proceden en toda la comuna centros donde hay una cancha multi propósito de tenis, básquetbol y fútbol, años tras se hizo un programa con ayuda

SECRETARÍA MUNICIPAL

de las juntas de vecinos y clubes deportivos un campeonato a nivel local en Temuco, donde les fue muy bien y hoy día hay mucha gente que son miembros activos, donde se prestaron las instalaciones para hacer ese campeonato.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que cualquier esfuerzo para evitar el flagelo de la droga y el alcohol, es bienvenido ya que esto es un tema mundial el flagelo de la droga destruye el tejido social y también se sabe que no es fácil de los gobiernos de turno entregar más recursos para este tema, porque la recuperación del drogadicto es un tema lento a seguir y muchas veces hay recaídas, cree que si se puede hacer como lo que plantea el colega, lo que hace el SENDA y que cada uno aporte un pequeño grano de arena, es posible que la juventud pueda tener una opción en la recreación, deportes, artes, religión, etc., es importante poder apoyar con todo lo que se tenga.

El Concejal Sr. José Luis Hidalgo, solicita que la encargada pueda enviar información de las actividades del programa, para poder informar a los vecinos, por otra parte, igual aprueba la iniciativa porque es un tremendo aporte para la comunidad.

La Sra. Claudia Malo Coordinadora Programa SENDA, comenta que la oferta del programa comunitario los dos últimos años se ha abarcado mucho más a las unidades vecinales la cuales están trabajando junto con las juntas de vecinos para poder mejorar los barrios en relación al tema de la prevención y esto va de la mano con una nueva oferta que tiene SENDA que acá no está por el tema presupuestario, que es un convenio nuevo que se trabaja directamente con niños y adolescentes con la oferta deportiva, lo que se está comentado es precisamente lo que se quiere realizar es presentarse en una comisión y explicar de que se trata cada programa y en lo posible este año como desafío poder levantar esta mesa intra municipal.

La Concejala Sra. Inés Araneda, comenta que conoce el programa de muchos años y siempre ha visto que ellos han hecho actividades, lo que falta son recursos a nivel de gobierno para seguir avanzando y ampliándose más.

El Sr. Alcalde don Mario González, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, conforme a la norma del Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó autorizar al Sr. Alcalde para firmar el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con el fin de implementar la oferta programática SENDA en la comuna, enunciada en el presente convenio y sus anexos. El monto total de recursos que será transferido por SENDA a la Municipalidad durante el año 2025 para la implementación de los programas, corresponde a la suma total de \$ 103.335.988.- (ciento tres millones trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos), en dos remesas, de acuerdo a lo indicado en el numeral quinto del convenio.

SECRETARÍA MUNICIPAL

**7c) Designación de Representantes de la Administración en el Servicio de Bienestar de Funcionarios de APS Municipal, de acuerdo al Inciso 2° del Art. 10 de la Ley 19.754. (Depto. de Salud)**

La Sra. Mónica Huaiquiñir Profesional del Depto. Salud, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*“...MINUTA N°2 / 2025  
14 de enero del 2025*

*MAT: Solicita aprobación al nombramiento de los representantes de la administración en el comité del servicio de Bienestar de funcionarios de APS Municipal.*

*DE: SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD*

*A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL*

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del Reglamento N° 43 de fecha 02 de abril de 2013 sobre Servicio de Bienestar de Funcionarios de APS, se solicita autorizar el nombramiento de los siguientes funcionarios como representantes de la Administración en el Servicio de Bienestar de Funcionarios de APS Municipal:*

- 1) Roberto Balmora Torres, Químico Farmacéutico*
- 2) Estefanía Sepúlveda Salazar, TANS*
- 3) Constanza Huento Quezada, TENS*

*Los nominados, en virtud del Artículo 30 del mismo Reglamento, durarán dos años en su cargo, no pudiendo ser reelegidos, con motivo que cumplirían el periodo máximo de cuatro años. No obstante, podrán elegirse nuevamente después de un período de dos años”.*

*Es por lo anteriormente expuesto, que se solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal de los acá nominados para ser representantes de la Administración en el Comité de Bienestar de Funcionarios de APS Municipal.*

*Sin otro particular, se despide atentamente...”.*

El Sr. Alcalde don Mario González, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, conforme a lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 10 de la Ley N° 19.754; Art. 28 del Reglamento N° 43, sobre Prestaciones del Servicio de Bienestar a Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Padre Las Casas; y, de acuerdo a lo indicado en Minuta N° 2 ID 79576/2025, se aprobó la propuesta del Sr. Alcalde, respecto de la designación de los siguientes funcionarios como integrantes del Comité de Bienestar de Funcionarios de APS Municipal, Periodo 2025 – 2026. 1. Roberto Balmora Torres, Químico Farmacéutico 2. Estefanía Sepúlveda Salazar, TANS 3. Constanza Huento Quezada, TENS Cabe mencionar que, en virtud del Art. 30 del mismo Reglamento N° 43, los nominados no podrán ser reelegidos otra vez, porque cumplirían el tiempo máximo de cuatro años en el cargo. No obstante, podrán elegirse nuevamente después de un período de dos años.

SECRETARÍA MUNICIPAL

**7d) Renovación Semestral de 03 Patentes de Alcoholes que Cumplen con los Requisitos para ser Renovadas, Periodo Enero – Junio 2025. (Finanzas)**

El Sr. Rigoberto Valderrama Director de Administración y Finanzas, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*“...ORD: N° 23 / 2025  
Padre Las Casas, 16 de enero del 2025*

*MAT.: Solicita Renovación Semestral de 03 Patentes de Alcoholes por cumplir fuera del plazo establecido.*

**DE : SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**A: SR. OSCAR ALBORNOZ TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*Conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 65 letra O) la cual dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar Patentes de Alcoholes, solicito a usted incorporar en tabla del Concejo la **Renovación Semestral de 03 Patentes de Alcoholes QUE CUMPLEN los requisitos para ser renovadas y cumplieron con fecha posterior a la indicada a través del Oficio N°1427 de fecha 15.11.2024.***

*La Dirección de Administración y Finanzas informa que a través del ORD. N°01 de fecha 02 de enero de 2025, envió la solicitud de Renovación de 128 patentes de alcoholes al Concejo Municipal, las cuales cumplieron con los requisitos dentro del plazo indicado.*

*Por medio del presente documento, se solicita la renovación de 03 patentes de alcoholes, que cumplieron con los requisitos con fecha posterior a la indicada por la Municipalidad.*

*Se adjunta:*

- *Nómina de cumplimiento de requisitos para renovación de Patentes de Alcoholes vigentes y trabajadas por PROPIETARIOS.*
- *Nómina de cumplimiento de requisitos para renovación de Patentes de Alcoholes vigentes y trabajadas por ARRENDATARIOS.*

*Se informa que los documentos generales fueron incorporados en el ORD. N°01 de fecha 02.01.2025.*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted...”*

ROL	RUT	NOMBRE PROPIETARIOS	NOMBBRE ARRENDATARIO Y/O SOCIOS	DIRECCIÓN	ALCOHOLES	CLASIF
4-191	12534970-6	VALLE KREBS SERGIO SEBASTIAN	-	SANTA SOFÍA 1175	MINIMERCADOS de comestibles y abarrotes	H 1
4-129	9069835-4	CONTRERAS CISTERNA JUAN EDUARDO		MAQUEHUE 401	RESTAURANT	C 1
	18485898-3		NAHUELÑIR CONTRERAS HUGO EDUARDO			

SECRETARÍA MUNICIPAL

4-59	76936133-2	MULTIMERCA DOS MANUEL ALVIAL SPA		VILUMILLA 1750	DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS	A 1
	11689348-7		ARANEDA CANDIA RICARDO ROBINSON			

El Sr. Rigoberto Valderrama Director de Administración y Finanzas, comenta que las patentes son 1) Sergio Sebastián Valle Krebs, Dirección: Santa Sofía 1175, Minimercado de Comestibles y Abarrotes, 2) Juan Eduardo Contreras Cisternas, Dirección: Maquehue 401, Restaurante y 3) Multimercados Manuel Alvial SPA, Dirección: Vilumilla 1750, Depósito de Bebidas Alcohólicas.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, consulta respecto de la opinión de las juntas de vecinos.

El Sr. Rigoberto Valderrama Director de Administración y Finanzas, comenta que las juntas de vecinos dieron su opinión y ese documento se adjunto cuando se presentó el legajo de los antecedentes y todas dieron su aprobación por lo que no habría inconveniente, también el informe favorable de Carabineros, Seguridad Pública y el Juzgado de Policía Local.

El Sr. Alcalde don Mario González, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la Renovación Semestral, Periodo Enero – Junio de 2025, de 03 Patentes de Alcoholes que cumplen los requisitos para ser renovadas, de acuerdo a detalle adjunto y antecedentes remitidos al Concejo por la Dirección de Administración y Finanzas. Rol 4-191, Sergio Sebastián Valle Krebs, Dirección: Santa Sofía 1175, Minimercado de Comestibles y Abarrotes (Clasificación H1) Rol 4-129, Juan Eduardo Contreras Cisternas, Dirección: Maquehue 401, Restaurante (Clasificación C1) Rol 4-59, Multimercados Manuel Alvial SPA, Dirección: Vilumilla 1750, Depósito de Bebidas Alcohólicas (Clasificación A1)

7e) Solicitud de Caducidad de Patente de Alcoholes de Contribuyente Oh! Market Limitada. (Finanzas)

El Sr. Rigoberto Valderrama Director de Administración y Finanzas, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*“...ORD: N° 24 / 2025*

*Padre Las Casas, 16 de enero del 2025*

*MAT.: Solicita caducidad de 01 Patente de Alcohol por falta de requisitos para su renovación.*

*DE: SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

*A: SR. OSCAR ALBORNOZ TORRES*

SECRETARÍA MUNICIPAL

**SECRETARIO MUNICIPAL**

Conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 65 letra O) la cual dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, solicito a Usted incorporar en la tabla del Concejo la **Caducidad de 01 Patente de Alcohol**, por no contar con los requisitos necesarios para su renovación.

El Dictamen de Contraloría N° 1310 de fecha 11.01.2010, indica que compete a los municipios fiscalizar que los titulares de Patentes de Alcoholes efectivamente cumplan con los requisitos previstos en la normativa legal que las regula. Indica además este dictamen que el expendio de bebidas alcohólicas constituye además una actividad que se prolonga en el tiempo, razón por la cual, por regla general, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, como lo sería el funcionamiento del local comercial, de manera tal, que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir.

**Se adjunta:**

- Informe N° 02 del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, informando detalladamente la situación del contribuyente.
- Nómina contribuyente que no cumple los requisitos necesarios para la renovación, y se solicita la caducidad de la Patente de Alcohol.
- Dictamen de Contraloría N° 1310 de fecha 11.01.2010.
- Los antecedentes aportados por el contribuyente para su renovación.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."

ROL	RUT	NOMBRE PROPIETARIOS	DIRECCIÓN	ALCOHOLES	CLASIF.
4-265	76765865-6	OH! MARKET LTDA.	HUICHAHUE 39 LOCAL 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A 1

El Sr. Rigoberto Valderrama Director de Administración y Finanzas, comenta que esta patente no se está trabajando, esta cerrada, se adjunta el informe de los inspectores que fueron en varias ocasiones y el contribuyente señala que no va a utilizar la patente de alcoholes.

El Sr. Moisés Lefio Administrativo del Depto. de Rentas y Patentes, saluda a los presentes, comenta que el local es una botillería, deposito de bebidas alcohólicas, el cual se encuentra cerrado hace bastante tiempo, se conversó con la empresa para ver la posibilidad de que el contribuyente cumpla y poder renovar la patente, pero no cumplieron dentro de los plazos que se indica.

El Concejal Sr. Miguel Santana, consulta si el contribuyente al cual se le está cerrando la patente queda con morosidad en la municipalidad.

El Sr. Moisés Lefio Administrativo del Depto. de Rentas y Patentes, comenta que sí queda con morosidad por este periodo.

El Concejal Sr. Miguel Santana, solicita que se puedan hacer las acciones que corresponden para el pago de dicha patente pendiente.

El Sr. Alcalde don Mario González, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la caducidad de 01 patente de alcoholes que no cumple con los requerimientos de la Ley de Alcoholes para su renovación: OH! MARKET LIMITADA, Rut. 76.765.865-6, Dirección Comercial: Huichahue N° 39 - Local 1. 1) Rol 4-265 Depósito de Bebidas Alcohólicas - Clasificación A1 Fundamento: No se logra acreditar el funcionamiento del establecimiento comercial.

**7f) Incorporación de Nuevo Derecho a la Ordenanza N° 34, Sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas. (As. Jurídica)**

La Sra. Carolina Venegas Profesional Dirección de Asesoría Jurídica, saluda a los presentes, comenta que en el documento que fue enviado existe un error en cuanto al monto señalado por el pago de los derechos donde indica que correspondería 0.05 UTM y debiendo decir un 0.03 UTM. Expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*“...ORD: N° 27 / 2025  
Padre Las Casas, 17 de enero del 2025*

*MAT.: Modificación Ordenanza N° 34 de fecha 29 de agosto de 2013*

*DE: RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS*

*A: OSCAR ALBORNOZ TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL*

*PROPUESTA DE MODIFICACION ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES N° 34 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013 "SERVICIOS NUEVOS DE MOVILIDAD NO CONTAMINANTE".*

**ANTECEDENTES**

- 1.- El Artículo 42 de la Ley de Rentas Municipales faculta a las Municipalidades para modificar la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, pero les impone una limitación en el tiempo, en el sentido de que se deben publicarse las modificaciones en el mes de octubre del año anterior a aquel en que empezarán a regir.*
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, la misma Ley de Rentas contempla una norma de excepción, contenida en su Artículo 42 inciso tercero parte final, que señala que la publicación de la modificación, en el caso de que se trate de servicios nuevos, podrán publicarse en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.*
- 3.- Que, existe en la comuna necesidad e interés notorios de descongestionar las vías de circulación, generando medios de transporte entre puntos no muy lejanos con medios no contaminantes.*
- 4.- Que, en la citada Ordenanza de Derechos, actualmente no existen un derecho que sea plenamente aplicable a los medios de transporte señalados anteriormente, tales como bicicletas públicas, patinetas, scooters o similares, resultando que éstos para la ocupación de BNUP para estacionamiento u otros, no tienen establecido monto o cuantía del pago por los derechos de ocupación correspondiente.*
- 5.- Que, la Municipalidad de Padre Las Casas, a través de sus distintas Direcciones Municipales y en especial de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se encuentra buscando y desarrollando actividades tendientes a los fines ya descritos, con la finalidad de conseguir un mayor y mejor desarrollo local y de la comunidad en general.*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

6.- *Que, los descritos en los numerales anteriores y contemplados en esta modificación, constituyen un "servicio nuevo" que previamente no consideraba el instrumento referido.*

**SOLICITUD:**

*Por lo anteriormente expuesto, se viene en solicitar al Concejo Municipal de Padre Las Casas la modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales, en el sentido de incorporar el artículo 21 N°10. en la Ordenanza de Derechos Municipales, que señale:*

*"El uso, ocupación y explotación mediante permiso precario de Bienes Nacionales de Uso Público que no comprenda obra ni instalación alguna, para servicios de bicicletas públicas, triciclos, patinetas, scooters o similares no contaminantes, que apoyen la movilidad comunal, generando descongestión vehicular, por mes o fracción, por m<sup>2</sup> o fracción ocupado, 0.05 UTM.*

*Sin embargo, en casos debidamente calificados el Alcalde podrá rebajar al permisionario hasta un máximo del 80% del pago de este derecho, si estima que el desarrollo de las actividades de que se trata es de aquellas que tienen un claro beneficio al interés general y desarrollo local, y así se califica fundadamente en el acto administrativo que los autoriza".*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."*

**La Sra. Carolina Venegas Profesional Dirección de Asesoría Jurídica,** comenta que en el documento que fue enviado existe un error en cuanto al monto señalado por el pago de los derechos donde indica que correspondería 0.05 UTM y debiendo decir un 0.03 UTM.

**El Sr. Alcalde don Mario González,** señala que hace un tiempo se ha conversado con la empresa de scooter que es la que está en Temuco y tiene interés en poder establecerse en Padre Las Casas con 150 puntos en distintos sectores de la comuna, a diferencia de Temuco que tiene una salvedad que permite solamente en sector de ciclovías, en Padre Las Casas no hay muchas ciclovías y se está planteado que sea en toda la comuna.

**El Sr. Rodrigo Mercado Director de Tránsito y Transporte Público,** saluda a los presentes, comenta que como Dirección de Transito se está abriendo la puerta al servicio no contaminante y nuevas formas de movilidad de los vecinos de Padre Las Casas y la empresa se acercó con el fin de poder llevar a cabo su servicio de scooter, para la dirección es importante dar esta visión a la comuna para evitar menos congestión y la gente tenga otras alternativas de movilizarse, van hacer 150 puntos distribuidos en el área urbana. La empresa pagaría un derecho para ejercer una actividad.

**El Sr. Alcalde don Mario González,** señala que este servicio también podría ser Temuco – Padre Las Casas.

**El Concejal Sr. Miguel Santana,** comenta que es una muy buena iniciativa el traer el desarrollo a Padre Las Casas en esta materia también es importante y va a servir a muchos trabajadores en tiempos buenos poder trasladarse en este tipo de movilización, pero si le gustaría trabajar en ir viendo una ruta en la comuna donde conecte con ciclovías y dar una accesibilidad distinta.

**El Concejal Sr. Raúl Henríquez,** encuentra interesante la propuesta y le parece importante innovar en las materias, consulta porque se establece el monto de 0,03 UTM, quiere saber como esta ese monto en relación con otros derechos municipales vinculados con la ocupación de espacios públicos, y en el mismo sentido se establece una rebaja no menor de hasta un 80% del derecho, por lo que quiere saber cuál es la política del municipio respecto a

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

las rebajas, hasta que monto puede llegar en otra clase de derecho pensando en derechos vinculados con la ocupación de bienes nacionales de uso público.

También le parece importante que esta clase de permisos quede condicionada a que exista un informe técnico de parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que esta clase de permiso que establecido en la ordenanza que se va a otorgar a condición de que exista un informe técnico favorable. Además, para que entre en vigencia este nuevo derecho le parece importante que el primer circuito con el visto bueno de la Dirección de Tránsito sea aprobado por el Concejo Municipal, para tener claridad de cual va ser el circuito que se va autorizar por lo menos como piloto.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que se pueda mandar el tema a comisión para poder estudiarlo.

El Sr. Rigoberto Valderrama Director de Administración y Finanzas, indica que la ocupación de estos bienes nacionales de uso público son 150 cuyas medidas son de 3,5 x 1,5, calculado el valor de la UTM al mes de enero daría a pagar con la rebaja \$318.600.- mensuales, este derecho es con un servicio nuevo por lo tanto no hay mucha información al respecto, pero si se pudiese comparar con algún derecho podría ser con la instalación de disposiciones comerciales y otros similares que tienen 0,02 UTM. El valor es bastante parecido a los que se tiene ya en la ordenanza la cual se está trabajando con el Concejo, porque la que hay data del año 2013 y se ha ido incorporando valores nuevos y modificaciones.

El Sr. Alcalde don Mario González, señala que, si se cobrara los 0,03 UTM, sería una patente mensual de \$1.900.000.- aproximadamente, frente a ese caso no hay ninguna posibilidad de tener a la empresa trabajando en Padre Las Casas y la idea es que le cobre menos a la gente, entonces se está tratando de equiparar un monto relacionado con Temuco, pero que permita que sea atractivo financieramente para la empresa y que también la gente de Padre Las Casas pueda acceder a un bien.

El Concejal Sr. Guillermo Rosales, señala que se pueda a futuro trabajar las ciclovías, como en Huichahue, Mac Iver, Ramberga, etc., y lo otro el tema de la seguridad es muy importante y se tiene que dejar bien en claro, que venga regulado por ley.

El Sr. Alcalde don Mario González, somete a votación la solicitud de pasar a comisión el tema.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Pasar a Comisión Finanzas la materia 7f) Incorporación de Nuevo Derecho a la Ordenanza N° 34, Sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas. (As. Jurídica)**

*(Siendo las 11:21 horas, continúa como Secretario Municipal Subrogante, el Sr. Rodrigo Urra Escobar, de acuerdo al decreto de subrogancia N° 3222 de fecha 11/12/2024)*

*(Siendo las 11:22 horas, se ausenta de la sesión ordinaria el señor Alcalde y continúa presidiendo el Concejal Sr. Miguel Santana)*

SECRETARÍA MUNICIPAL

7g) Autorización para Suscribir Contrato "Mejoramiento Plaza Central, Reposición Multicancha y Mejoramiento Plaza Adulto Mayor Barrio Villa El Edén San Ramón, Comuna De Padre Las Casas". Prop. Pública N° 143/2024, ID N° 2546 - 152 - LR24. (D.O.M.)

El Sr. Nibaldo Zelaya Director de Obras Municipales (s), saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*"...MINUTA N°1 / 2025  
16 de enero del 2025*

*MAT: Solicita autorizar la suscripción de contrato para la Propuesta Pública No143/2024 "MEJORAMIENTO PLAZA CENTRAL, REPOSICIÓN MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO PLAZA ADULTO MAYOR BARRIO VILLA EL EDEN SAN RAMÓN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".*

*DE: NICOLÁS SOSA NARVÁEZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES*

*A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL*

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se solicita autorizar la suscripción de contrato, con el siguiente detalle:*

*PROPUESTA PÚBLICA N° 143/2024*

*"MEJORAMIENTO PLAZA CENTRAL, REPOSICIÓN MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO PLAZA ADULTO MAYOR BARRIO VILLA EL EDEN SAN RAMÓN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".*

*ID. MERCADOPÚBLICO: 2546-152-LR24*

*Fecha de Publicación: 03.12.2024; a través del Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)*

*Apertura Técnica y Económica: 08.01.2025*

*Presupuesto Disponible: \$615.621.000.- IVA Inc.*

*Ofertas Recibidas: 5*

*Detalle Apertura Técnica:*

*Proveedores*

- |   |                        |
|---|------------------------|
| <i>• Constructora Rodrigo Medina Limitada</i> | <i>Oferta Aceptada</i> |
| <i>• Empresa Constructora Grupo Signa SPA</i> | <i>Oferta Aceptada</i> |
| <i>• Empresa Constructora Ecoroca SPA</i>     | <i>Oferta Aceptada</i> |
| <i>• Cesar Gonzalo Roa Concha</i>             | <i>Oferta Aceptada</i> |
| <i>• Prisma Construcción Limitada</i>         | <i>Oferta Aceptada</i> |

*Detalle Apertura Económica:*

N°	OFERENTE	MONTO	PLAZO
01	CONST. RODRIGO MEDINA LTDA	\$615.468.267	120 días corridos
02	EMPRESA CONST. GRUPO SIGNA SPA	\$646.879.313	150 días corridos
03	EMPRESA CONST. ECOROCA SPA	\$615.618.285	130 días corridos
04	CESAR ROA CONCHA	\$615.618.285	130 días corridos
05	PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA	\$769.412.493	150 días corridos

*Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, el oferente "Constructora Rodrigo Medina Limitada", cumple con lo solicitado en las Bases.*

SECRETARÍA MUNICIPAL

*Según lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM, evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.*

*De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N° 143/2024 "MEJORAMIENTO PLAZA CENTRAL, REPOSICIÓN MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO PLAZA ADULTO MAYOR BARRIO VILLA EL EDEN SAN RAMÓN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", al oferente "Constructora Rodrigo Medina Limitada", RUT 76.466.174-5, por un monto de \$615.468.267.- (seiscientos quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, imputándose el gasto a la cuenta 114.05.55.018, fondos provenientes del Servicio de Vivienda y Urbanización región de la Araucanía (SERVIU). Resolución Exenta N°2540 de fecha 22 de mayo de 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía. Decreto N°2198 de fecha 26 de agosto de 2024 de la Municipalidad de Padre Las Casas que, Aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa El Edén San Ramón - Padre Las Casas, de fecha 18 de marzo de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA ARAUCANÍA.*

*El plazo para la ejecución de la obra, será de 120 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."*

**El Concejal Sr. Miguel Santana que preside, señala que se le pueda transmitir a la empresa la contratación de vecinos que trabajen en materia de construcción del mismo sector para tener empleabilidad.**

**El Sr. Nivaldo Zelaya Director de Obras Municipales (s), comenta que el contrato si incluye contratación de mano de obra local.**

**El Concejal Sr. Raúl Henríquez, consulta al ser sociedad si tiene el nombre de los socios que la conforman, lo otro agradece las láminas que entregaron, pero señala si es posible que también se puedan enviar a los correos electrónicos de los concejales.**

**El Sr. Patrick Yáñez Profesional de la Dirección de Obras Municipales, comenta que la sociedad tiene dos socios, don Rodrigo Medina Bucarey y doña Rosa del Carmen Bucarey Bucarey.**

**El Concejal Sr. Guillermo Rosales, señala que las empresas estuvieron muy parejas, pero se imagina que son resguardados los derechos de los trabajadores.**

**El Sr. Nivaldo Zelaya Director de Obras Municipales (s), comenta que se incluye un certificado de capital comprobado de la empresa y dentro de lo que se menciona, cuándo se hace el llamado de licitación y se revisan las ofertas hay varios ítems que están asociados a la revisión de la propuesta.**

**El Concejal Sr. José Luis Hidalgo, señala que el proyecto no lo conocía, pero es bastante bonito principalmente para San Ramón que tanto necesita espacio de esparcimiento y más una multi cancha techada que en general la región es bastante lluviosa. Consulta entre que calles colinda el proyecto.**

**El Sr. Nivaldo Zelaya Director de Obras Municipales (s), comenta que en Galilea con Las Praderas y Los Poetas.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

El Concejal Sr. Miguel Santana que preside, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda y Sr. Miguel Santana, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto del contrato superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 143/2024 – ID 2546-152-LR24: "MEJORAMIENTO PLAZA CENTRAL, REPOSICIÓN MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO PLAZA ADULTO MAYOR BARRIO VILLA EL EDÉN SAN RAMÓN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". al oferente "CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA", Rut. 76.466.174-5, por un monto de \$615.468.267.- (seiscientos quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 114.05.55.018, fondos provenientes del SERVIU Región de La Araucanía. Resolución Exenta N° 2540, de fecha 22 de mayo de 2024 del SERVIU Región de La Araucanía. Decreto N° 2198, de fecha 26 de agosto de 2024 de la Municipalidad de Padre Las Casas, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa El Edén San Ramón - Padre Las Casas, de fecha 18 de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVIU Región de La Araucanía. El plazo para la ejecución de la obra, será de 120 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

*(Siendo las 11:33 horas, se reincorpora a la sesión ordinaria el señor Alcalde quien continúa presidiendo)*

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que respecto a las materias vinculadas a los puntos 7h) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata, Reemplazos de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas. 7i) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionarios que Desempeñan Labores en SAPU, SUR y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. 7j) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. 7k) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas. 7l) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas. Solicitaría que todas estas materias fueran ser conocidas por la comisión de salud, porque hay preguntas que son importantes de hacer especialmente vinculadas con el cumplimiento de metas y le parece mejor plantearlo con mayor oportunidad en una comisión.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que esta disponible para que estas materias pasen a comisión para trabajarlas bien.

El Sr. Alcalde don Mario González, somete a votación la solicitud de pasar a comisión los puntos del artículo 45.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Pasar a Comisión de Salud las siguientes materias 7h) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta,

SECRETARÍA MUNICIPAL

Contrata, Reemplazos de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas. 7i) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionarios que Desempeñan Labores en SAPU, SUR y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. 7j) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. 7k) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas. 7l) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas.

7h) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata, Reemplazos de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*“...MINUTA N°8 / 2025  
20 de enero del 2025*

*MAT: Solicita se apruebe Asignación Especial Transitorio, Artículo 45, Ley No 19.378, a Personal Médico del Departamento de Salud de Padre Las Casas que indica.*

*DE: SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL*

*A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL*

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal,*

*de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada, y cuya asignación especial transitoria va dirigido a:*

*“Personal médico contratado bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, contrato a plazo fijo y personal contratado bajo la modalidad de contrato de remplazo, para los diferentes establecimientos de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:*

*Total, Artículo 45 comprometido para el pago de esta asignación especial \$154.700.000.-, para el período comprendido entre los meses de enero a junio del 2025.*

*Esta asignación será entregada a los profesionales Médicos individualizados en esta minuta, que cumplan con las funciones laborales en los diferentes establecimientos de salud de la comuna, a saber:*

SECRETARÍA MUNICIPAL

N°	NOMBRE	PROFESION	CONTRATO	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	ART. 45 MENSUAL MAX	N° DE MESES	TOTAL
1	ALCAMAN HUIAQUIÑIR MARISELA VALESKA	MEDICO CIRUJANO	Planta	ROBLE HUACHO (POST)	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
2	ALVES PINTO JOSE	MEDICO CIRUJANO	Contrata	DSM	22	\$ 325.000	6	\$ 1.950.000
3	AMAYA THERAN ABRAHAM DE JESUS	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
4	AREVALO LINFATI CAROLINA	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO CONUNHUENU	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
5	ARGUELLES LISCANO DIEGO ARMANDO o QUIEN LO REEMPLACE	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CODOPILE (POST)	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
6	ARRIAGADA ALBORNOZ VIVIANA SOLEDAD	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
7	BRAVO BURGOS JOSE ISAFOR	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO CONUNHUENU	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
8	CERDA INOSTROZA NICOLE FRANCISCA	MEDICO CIRUJANO	Planta	PAD	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
9	CHICAHUAL TRANGOL REBECA DINA	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
10	CONSUEGRA THERAN JOSÉ LUIS	MEDICO CIRUJANO	Planta	PAD	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
11	CRUZ GAGO NAYLIET	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO PULMAHUE	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
12	FALUNDEZ CHABOUTY CAMILA ROCIO	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO LAS COLINAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
13	GALLARDO ARAVENA JAIME	MEDICO CIRUJANO	Contrata	DSM	22	\$ 325.000	6	\$ 1.950.000
14	GARCIA ARAQUE MARIAN LEONELA	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO PULMAHUE	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
15	GODOY PIZARRO JORGE IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO PULMAHUE	44	\$ 650.000	1	\$ 650.000
16	GONZALEZ BARRIA FRANCISCA JAVIERA	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO LAS COLINAS	44	\$ 650.000	1	\$ 650.000
17	GONZALEZ MONSALVEZ PAULA DANIELA	MEDICO CIRUJANO	REEMPLAZOS A CONTRAT	CONSULTORIO LAS COLINAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000

18	IGARZA VEGA OSMANI	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
19	INOSTROZA PEÑA RICARDO ANDRES	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
20	LUGO GUIÑAN JAIRO DANIEL	MEDICO CIRUJANO	Contrata	SAR	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
21	LUGO GUIÑAN JOSE DANIEL	MEDICO CIRUJANO	Contrata	DSM	22	\$ 325.000	6	\$ 1.950.000
22	MARTINEZ SOTO LEONEL ALEXANDER	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
23	MARTINEZ TIZNADO AXEL EDUARDO	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO CONUNHUENU	22	\$ 325.000	6	\$ 1.950.000
24	MILLABUR NECUNIR SUSANA ANDREA	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO CONUNHUENU	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
25	MUÑOZ AEDO GLADYS ALEJANDRA	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
26	MUÑOZ RAMIREZ JOHN NICOLAS	MEDICO CIRUJANO	Contrata	SAN RAMÓN (POST)	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
27	NOVOA PEÑA ALVARO HERNAN	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
28	PADRON MUJICA ANDREINA CAROLINA	MEDICO CIRUJANO	Contrata	DSM	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
29	PARRA CONTRERAS FABIOLA YAZMIN	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO PULMAHUE	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
30	PETRUCCI TIAMO GENESIS MAYRE	MEDICO CIRUJANO	REEMPLAZOS A CONTRAT	TRUF TRUE (POST)	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
31	PINEDA FINOL MARIA VIRGINIA	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO PULMAHUE	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
32	QUIROZ FERNANDEZ SOFIA ANDREA	MEDICO CIRUJANO	REEMPLAZOS A CONTRAT	CONSULTORIO LAS COLINAS	44	\$ 650.000	5	\$ 3.250.000
33	RASTELLI VIVIANO MARTIN	MEDICO CIRUJANO	Contrata	DSM	22	\$ 325.000	6	\$ 1.950.000
34	RIVERA RUIZ RODRIGO SALVADOR	MEDICO CIRUJANO	Planta	METRENCO (POST)	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
35	ROA ELGUETA ALFREDO ALEJANDRO	MEDICO CIRUJANO	Contrata	LAUREL HUACHO (POST)	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
36	RODRIGUEZ URIBE VICTORIA	MEDICO CIRUJANO	REEMPLAZOS A CONTRAT	CONSULTORIO LAS COLINAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
37	ROSAS COLINA PAOLA VIRGINIA	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO CONUNHUENU	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

38	SANDOVAL SANDOVAL MARIA LUCIA	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
39	TEBACHE RETAMAL CLAUDIO JACOBO	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO CONUNHUENU	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
40	TOGOROVICH RIQUELME BRADISLAW SEBASTIAN	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
41	VALENZUELA ZAPATA MONSERRAT PAULINA EMMA FLORENTINA	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO PULMAHUE	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
42	VIDAL SANTIANGEL JOSÉ	MEDICO CIRUJANO	Planta	CONSULTORIO CONUNHUENU	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
43	WONG DE MUÑOZ SULIN DEL VALLE	MEDICO CIRUJANO	Contrata	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
44	YANEZ MARTINEZ MIGUEL ESTEBAN	MEDICO CIRUJANO	Contrata	SAR	44	\$ 650.000	6	\$ 3.900.000
								\$ 156.650.000

*Esta asignación se define como incentivo de productividad donde, además del cumplimiento de sus funciones habituales, quede manifiestamente acreditada la necesidad del servicio la cual se traduce en el consecuente aumento de las funciones del personal; el cumplimiento de las metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad y el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios que se indican, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes.*

**1. ASIGNACIÓN MUNICIPAL A MÉDICOS DEL SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD (SAR)**

*Con el propósito de asegurar la atención de salud de la comunidad por parte de los servicios que se indican, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes, respecto de los médicos SAR esta asignación se define como incentivo de productividad y les es otorgada dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR), asegurando la continuidad de la Atención, otorgándose esta sin interrupciones, con una mayor disponibilidad de recurso profesional para cubrir la totalidad de las horas de los turnos médicos.*

**2. ASIGNACIÓN MUNICIPAL A OTROS PROFESIONALES MÉDICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

*a. POSTAS RURALES, CENTRO SALUD SAN RAMON, PAD. Con el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios dependientes del Departamento de Salud Municipal, se considera una asignación especial a los médicos indicados que desempeñan labores normales y mayoritaria de atención en las Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria.*

*b. SOBRE CUPO. Dado el consecuente aumento de las funciones del personal, lo que se traduce en la atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Lo anterior significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignaran en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento. Estas acciones serán verificadas con la agenda del profesional al término de su jornada diaria, con los pacientes efectivamente atendidos, junto al informe del director del Centro de Salud del cual dependa cada uno de los profesionales.*

*c. SOBRE CUPO MEDICOS EDF. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas.*

*d. TURNOS ETICOS. Con el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios dependientes del Departamento de Salud Municipal, es que se considera la realización de Turnos Éticos todos los meses en los CESFAM y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación, excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario, siendo*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones constarán en las respectivas fichas clínicas de los pacientes, junto al informe del director del Centro de Salud del cual depende cada uno de los profesionales.*

*La jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 11.682, de 2010; 65.492, de 2011; 42.796, de 2014; y 55.021, de 2016, entre otros, ha señalado esta asignación debe otorgarse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o a una persona determinada.*

*Por otro lado, se informa a ustedes que, de conformidad a lo establecido en el dictamen N°19.102 de fecha 25-V-2017, la asignación especial de carácter transitorio no puede ser objeto de descuento en el caso de que algún funcionario se ausente de la jornada laboral en razón de una licencia médica.*

*Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de **Junio de 2025**.*

*Para proceder al pago durante los primeros seis meses, se requerirá un informe de manera mensual un informe firmado por la dirección del establecimiento donde el profesional ejecuta funciones, con el visto bueno del Director del Departamento de Salud Municipal.*

*Posterior a ello, esta asignación se pagará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que el Departamento de Salud generará para tal efecto, con los grados de cumplimiento establecidos en él, de conformidad a la normativa legal vigente, de manera tal de dar cumplimiento a los dictámenes de Contraloría General de la República establecidos al efecto.*

*Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."*

**7i) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionarios que Desempeñan Labores en SAPU, SUR y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)**

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

**"...MINUTA N°9 / 2025  
20 de enero del 2025**

**MAT: Solicita se apruebe Asignación Especial Transitorio, Artículo 45, Ley N° 19.378, que desempeñan labores en SAPU Y SAR dependiente del Departamento de Salud de Padre Las Casas.**

**DE: SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada, y cuya asignación especial transitoria va dirigido a:*

SECRETARÍA MUNICIPAL

*"Funcionarios que desempeñan labores en SAPU, SUR Y SAR de la comuna de Padre Las Casas", de acuerdo a la siguiente relación:*

Nº	NOMBRE	PROFESION	CONTRATO	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	ART. 45 MENSUAL MAX	Nº DE MESES	TOTAL
1	AGUILERA VERA CRISTINA	ENFERMERO (A)	Contrata	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
2	ANABALÓN MARTÍNEZ FRANCISCO MAURICIO	TENS	Contrata	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
3	BRAVO GAETE MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
4	CATALÁN TRIVIÑO ISMAEL ALEJANDRO	TENS	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
5	ESCOBAR QUEUPUMIL NELLY	TENS	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

6	HUECHE SANDOVAL ERICA JUANA	TENS	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
7	MARTIN CIFUENTES JOSUE NATANAEL	TENS	Contrata	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

8	MORALES SILVA LUIS	CONDUCTOR	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
9	MUÑOZ SEGUEL ALEJANDRO VLADIMIR	TEC. PARAMEDICO	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
10	NAHUELHUAL SOTO FRANCISCO JAVIER	TENS	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
11	PARADA JIMÉNEZ CLAUDIO ANDRÉS	TENS	Contrata	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
12	PARADA TORRES CELSO EDUARDO	CONDUCTOR	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

13	QUEZADA OSSES AURIA ALICIA	TENS	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
14	RAILEF CURINAO ANDREA DEL PILAR	TENS	Contrata	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
15	SAGREDO DELANOE NELLY ESTER	TENS	Planta	SAPU	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
								\$ 4.500.000

Nº	NOMBRE	PROFESION	CONTRATO	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	ART. 45 MENSUAL MAX	Nº DE MESES	TOTAL
1	ZAMORANO GOMEZ DANIELA ALEJANDRA	ENFERMERO (A)	Planta	SAN RAMÓN (POST)	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

Nº	NOMBRE	PROFESION	CONTRATO	ESTABLECIMIENTO	JORNADA	ART. 45 MENSUAL MAX	Nº DE MESES	TOTAL
----	--------	-----------	----------	-----------------	---------	---------------------	-------------	-------

1	ÁLVAREZ CID JORGE LUIS	KINESIOLOGO (A)	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
2	ANTIVIL VIDAL CAMILA BELÉN	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
3	ARANDA PARRA ANITA MARÍA	ENFERMERO (A)	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
4	ARELLANO LAGOS JOSE ARTURO	CONDUCTOR	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
5	BASTIAS OPAZO JOAQUIN ALFREDO	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

6	BELTRAN LLANQUINAO MAIKOL EDUARDO	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
7	CANIUPAN CURRIN SEBASTIAN ESTEBAN	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
8	CARRASCO LEIVA CAMILA ANDREA	ENFERMERO (A)	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
9	CARVACHO ÑANCO JUAN EDUARDO	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
10	CHIHUAILAF CHIHUAILAF CLAUDIO	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

11	CID RIVEROS JOSÉ ALEJANDRO	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
12	CISTERNA BARRIGA JYMMY HANS	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

13	CONTRERAS URRUTIA SAMUEL OSVALDO	CONDUCTOR	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
14	FLORES BASTIAS IGNACIO ANTONIO	TECNÓLOGO MÉDICO	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
15	FUENTES MORA LESLIE CAROLINE	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
16	GATICA TAPIA CAMILA YOSELYN	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

17	GOMEZ OJEDA FABIAN HUMBERTO	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
18	FREDDY ALARCON ORTIZ	ENFERMERO (A)	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

19	HUENCHUPEL MEZA DANIEL MILLAQUEO	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
20	JARA ELOS PAMELA JAZMIN	KINESIOLOGO (A)	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
21	JARA GARCIA ESTEFANIA IGNACIA	TECNÓLOGO MÉDICO	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
22	JARA SARAVIA FELIPE EDUARDO	ENFERMERO (A)	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
23	LAGOS ABARZÚA ANDREA ALEJANDRA	ENFERMERA (O)	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
24	LEFENDA NÚÑEZ JOEL ALEXIS	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
25	LOBOS TRONCOSO FRANCISCO ISMAEL	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
26	MARTÍNEZ OLSAFES FREDDY ORLANDO	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
27	MUÑOZ SOTO HERMO ANTONIO	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
28	OSSES VÉLIZ HIPÓLITO RICARDO	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
29	PALACIOS SANDOVAL JAIME CARLOS ESTEBAN	ENFERMERO (A)	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
30	PALMA CAAMAÑO CLAUDIO ARMANDO	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
31	PEREZ DIAZ ALEXIS FABIAN	TECNOLOGO MÉDICO	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

32	POVEDA MELLA SERGIO ALEJANDRO	TENS	Planta	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
33	QUEZADA LINCONAO RICHARD GASTÓN	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
34	SANCHEZ FARIÑA GERSON BASTIAN	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
35	SEPÚLVEDA JARA CRISTIAN BENTO	TENS	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
36	SEPULVEDA URRUTIA CRISTIAN	ENFERMERO (A)	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
37	TORRES CEBALLOS MARTÍN ERNESTO	ADMINISTRATIVO (A)	Contrata	SAR	44	\$ 50.000	6	\$ 300.000
								\$ 11.100.000

**Total, Artículo 45.** Total Propuesta \$ 15.900.000.-, esta asignación será entregada a funcionarios de Planta y Contrata desde el mes de enero a junio de 2025, por un monto mensual de \$50.000.-, que cumplan funciones presenciales en SAPU, SUR y SAR.

De la Totalidad de propuesta \$ 8.700.000.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y \$7.200.000.- a los funcionarios a Contrata.

La asignación se define como **incentivo de productividad** dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Urgencia Rural, Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, entre otros, lo cual satisface necesidades del servicio tales como:

**A. Asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes en el establecimiento de Salud, la cual les es otorgada dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR), asegurando la continuidad de la Atención, otorgándose esta sin interrupciones, con una mayor disponibilidad de recurso profesional para cubrir el servicio.**

**Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral.**

La jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 11.682, de 2010; 65.492, de 2011; 42.796, de 2014; y 55.021, de 2016, entre otros, ha señalado que esta asignación debe otorgarse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o a una persona determinada.

Por otro lado, se informa a ustedes que, de conformidad a lo establecido en el dictamen N°19.102 de fecha 25-V-2017, la asignación especial de carácter transitorio no puede ser objeto de descuento en el caso de que algún funcionario se ausente de la jornada laboral en razón de una licencia médica.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de **Junio de 2025**.*

*Para proceder al pago durante los primeros seis meses, se requerirá un informe de manera mensual, firmado por la dirección del establecimiento donde el profesional ejecuta funciones, y en el caso del SAR, de la encargada del servicio de alta resolutivez, con el visto bueno del Director del Departamento de Salud Municipal.*

*Posterior a ello, esta asignación se pagará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que el Departamento de Salud generará para tal efecto, con los grados de cumplimiento establecidos en él, de conformidad a la normativa legal vigente, de manera tal de dar cumplimiento a los dictámenes de Contraloría General de la República establecidos al efecto.*

*Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."*

**7j) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)**

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*"...MINUTA N°7 / 2025  
16 de enero del 2025*

***MAT: Solicita se apruebe Asignación Especial Transitorio, Artículo 45, Ley No 19.378, para los Profesionales que cumplen funciones atinentes al cargo de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas***

***DE: SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL***

***A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL***

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 45 de la Ley 19.378**, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada, y cuya asignación especial transitoria va dirigido a: "**Profesionales que cumplen funciones atinentes al cargo de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas**", de acuerdo a la siguiente relación:*

***Total, Artículo 45. Total Propuesta \$ 7.920.000.-, esta asignación será entregada a los profesionales que cumplen funciones atinentes al cargo de Director(a) CESFAM, por un monto de \$330.000. -(trescientos treinta mil pesos) mensuales, desde enero a junio de 2025, según el siguiente detalle:***

SECRETARÍA MUNICIPAL

Nº	ESTABLECIMIENTO	ART.45 MAX. X MES	MESES	TOTAL
1	CESFAM PADRE LAS CASAS	\$330.000	6	\$1.980.000
2	CESFAM PULMAHUE	\$330.000	6	\$1.980.000
3	CESFAM CONUNHUENU	\$330.000	6	1.980.000
4	CESFAM LAS COLINAS	\$330.000	6	1.980.000
				7.920.000

El Departamento de Salud está elaborando las bases para el llamado a concurso público de los cargos de Director de los cuatro establecimientos informados.

Actualmente, quienes ejecutan las funciones de dirección de establecimiento de salud, con vigencia al 30 de junio de 2025 son los funcionarios que se indican:

- *CESFAM Conunhuenu, Sra. Elizabeth Rosales Velozo.*
- *CESFAM Padre Las Casas, Sr. Pedro Doyharcabal Jaque.*

Quienes ostentan el cargo de director de CESFAM por concurso público, con vigencia al 01 de mayo de 2025 son los siguientes:

- *CESFAM Pulmahue, Sra. Gabriela Quezada Vásquez. Nombramiento que consta en D.A 0109 de fecha 29 de abril de 2022.*
- *CESFAM Las Colinas, Sr. Celso Navarrete Berríos. Nombramiento que consta en D.A 0108 de fecha 29 de abril de 2022.*

La asignación se define como un incentivo a las funciones directivas desarrolladas por estos funcionarios, y por las obligaciones adicionales correspondientes al cargo de Director de CESFAM. Estas responsabilidades incluyen:

1. *Conducción de los servicios de Atención Primaria de Salud, en el marco de los lineamientos ministeriales, lo que se traduce en el mejoramiento de la Calidad, diseñar e implementar procesos de mejoramiento continuo en la calidad de atención de los CESFAM, avanzar en los lineamientos estratégicos del establecimiento, especialmente en: proceso de acreditación; optimización de las horas médicas y de otros profesionales; cumplimiento de metas sanitarias; definición de la estructura organizacional.*
2. *Las Mayores exigencias en la Gestión de la Coordinación, las que se traducen en asesorar, coordinar y controlar el funcionamiento, procesos y procedimientos técnicos y administrativos, esto incluye supervisión de programas, participación ciudadana, servicios generales de apoyo logístico, además de velar por el correcto funcionamiento de las unidades de apoyo en las áreas de gestión y centros de salud familiar de su cargo, de acuerdo a las directrices del departamento de salud municipal.*

SECRETARÍA MUNICIPAL

3. *Garantizar la seguridad de la atención durante el año 2025, mediante el monitoreo permanente de sus establecimientos, garantizando que la atención brindada a los usuarios sea segura y de alta calidad.*
4. *Proyectar el aumento de la oferta para los usuarios, con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios de salud, se trabajará en la expansión de la capacidad de atención y en la implementación de nuevas prestaciones que respondan a las necesidades de la comunidad.*
5. *Supervisar la ejecución de las labores de los profesionales médicos, relacionado con el otorgamiento de la asignación especial del Art. 45 de la Ley 19.378. Este proceso incluye la supervisión constante y la evaluación de su desempeño.*
6. *Informar mensualmente al Departamento de Salud, los resultados de las acciones y supervisiones realizadas deben ser comunicados de manera mensual al Departamento de Salud, lo que permite mantener un control y seguimiento adecuado de las actividades desarrolladas y sus impactos.*

*Estas responsabilidades adicionales justifican la necesidad de otorgar una asignación especial a los directores de CESFAM, dado que su rol es crucial para el adecuado funcionamiento de los centros de salud y la mejora continua de los servicios ofrecidos a la comunidad.*

*La jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 11.682, de 2010; 65.492, de 2011; 42.796, de 2014; y 55.021, de 2016, ha señalado que esta asignación debe otorgarse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o a una persona determinada.*

*Por otro lado, se informa a ustedes que, de conformidad a lo establecido en el dictamen N°19.102 de fecha 25-V-2017, la asignación especial de carácter transitorio no puede ser objeto de descuento en el caso de que algún funcionario se ausente de la jornada laboral en razón de una licencia médica.*

*Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de Junio de 2025.*

*Para proceder al pago durante los primeros seis meses, se requerirá un informe de manera mensual, firmado por la dirección del Director del Departamento de Salud Municipal.*

*Posterior a ello, esta asignación se pagará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que el Departamento de Salud generará para tal efecto, con los grados de cumplimiento establecidos en él, de conformidad a la normativa legal vigente, de manera tal de dar cumplimiento a los dictámenes de Contraloría General de la República establecidos al efecto.*

*Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."*

SECRETARÍA MUNICIPAL

**7k) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)**

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*“...MINUTA N°4 / 2025  
16 de enero del 2025*

*MAT: Solicita se apruebe Asignación Especial Transitorio, Artículo 45, Ley N° 19.378, para la Facilitadora intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas.*

*DE: SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL*

*A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL*

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada, y cuya asignación especial transitoria va dirigido a:*

*“Facilitadora intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas de la comuna de Padre Las Casas.”*

*Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 1.320.000.-, esta asignación será entregada a una funcionaria contratada bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, según el siguiente detalle:*

- *NOMBRE: CRUZ LLANCAMIL ERIKA ELVIRA*
- *ESTABLECIMIENTO: CESFAM PADRE LAS CASAS*
- *PROFESION: FACILITADOR INTERCULTURAL*
- *JORNADA: 44*
- *TIPO DE CONTRATO: PLAZO INDEFINIDO*
- *ART.45 MAX. X MES: \$220.000*
- *MESES: 6*
- *TOTAL: \$ 1.320.000*

*La asignación se define como incentivo al desempeño de labores en favor de las acciones sanitarias, respetando e integrando la cultura mapuche en la comuna. Este incentivo es de vital importancia, ya que reconoce y valora el esfuerzo y la dedicación de la funcionaria comprometida con la promoción de una salud intercultural, la cual es fundamental para el desarrollo y bienestar de la comunidad.*

*Las acciones sanitarias que integran la perspectiva y las prácticas de la cultura mapuche no solo mejoran la efectividad de los programas de salud, sino que también fortalecen la confianza y la participación de la comunidad en dichas iniciativas. Por lo tanto, es imperativo que estos esfuerzos sean reconocidos y apoyados a través de la asignación especial mencionada.*

**Justificación específica de la asignación/ Necesidades del Servicio:**

*La comuna de Padre Las Casas es uno de los territorios del país que posee mayor cantidad de comunidades indígenas registradas con habla mapudungun como primera lengua.*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*La mayoría de los establecimientos de salud de la comuna cuentan con un alto porcentaje de usuarios de habla indígena. Dicha situación hace necesario la función de la facilitadora intercultural, con la finalidad de acercar los servicios de salud a la comunidad Indígena y haciendo las veces de intermediaria entre los usuarios y la el Municipio, facilitando el acceso a la salud.*

*Por otro lado, la funcionaria lleva la coordinación de actividades realizadas entre la Municipalidad a través de su Departamento de Salud, con las comunidades indígenas, implementado constantemente, innovaciones en los métodos de trabajo, integrando conocimientos ancestrales y prácticas modernas, lo que ha resultado en una atención más integral y holística.*

- **Impacto positivo en la comunidad:** Las acciones desarrolladas contribuyen a fortalecer el vínculo entre la comunidad mapuche y los servicios de salud municipales, promoviendo una relación de confianza y colaboración mutua.
- **Fomento de la equidad en salud:** La incorporación de la perspectiva cultural mapuche permite abordar las desigualdades en salud de manera más eficaz, garantizando que las intervenciones sean culturalmente apropiadas y respetuosas.

*Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de **Junio de 2025**. En este periodo, el Departamento de Salud Municipal se compromete a realizar un reglamento que regule la asignación en la especie.*

*Para proceder al pago durante los primeros seis meses, se requerirá un informe de manera mensual, firmado por la dirección del establecimiento donde el profesional ejecuta funciones, con el visto bueno del Director del Departamento de Salud Municipal. Posterior a ello, esta asignación se pagará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que el Departamento de Salud generará para tal efecto, con los grados de cumplimiento establecidos en el, de conformidad a la normativa legal vigente, de manera tal de dar cumplimiento a los dictámenes de Contraloría General de la República establecidos al efecto.*

*Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."*

**71) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)**

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*"...MINUTA N°3 / 2025  
16 de enero del 2025*

*MAT: Solicita se apruebe Asignación Especial Transitorio, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Director comunal del Departamento de Salud de Padre Las Casas.*

*DE: SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL*

*A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL*

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de*

SECRETARÍA MUNICIPAL

*carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada, y cuya asignación especial transitoria va dirigido al Director del Departamento de Salud Municipal.*

*Al respecto, el Director del Departamento de Salud debe cumplir con las exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales y del Plan de Salud Comunal, quien debe realizar, entre otras, las siguientes tareas:*

- *Apoyar en el diagnóstico para la definición de proyectos a implementar.*
- *Realizar las gestiones en el Servicio de Salud Araucanía Sur para suscribir convenios extrapresupuestarios que permitan una mayor disponibilidad de recursos para el Departamento de Salud.*
- *Liderar los avances en la definición de la estructura organizacional del Departamento de Salud y la integración de los equipos de trabajo.*
- *Liderar y supervigilar el desarrollo y cumplimiento de los IAASP, velando por el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud, la disponibilidad del Recurso Humano y de los medicamentos e insumos necesarios para cumplir los compromisos sanitarios del Departamento de Salud.*
- *Excepcionalmente y según las necesidades del servicio, puede ejecutar funciones de médico volante.*

*De esto modo se satisface la necesidad del servicio en cuanto a estructurar el área de Salud Municipal en base a una Organización Jerarquizada, Mayores exigencias en la gestión de coordinación, y la conducción de los servicios de Atención Primaria de Salud en el marco de los lineamientos ministeriales.*

*Que en las bases que rigieron el llamado a concurso del cargo de DIRECTOR del Departamento de Salud Municipal, documento aprobado por este honorable concejo, se estipula en el punto sobre "Remuneración y vigencia del cargo llamado a concurso", que la remuneración del postulante nombrado en el cargo, está compuesta por lo señalado en el párrafo 3° del título I y título III del DS N°1889/1195 Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y adicionalmente, previa aprobación del Concejo Municipal, "se incorporará una asignación especial transitoria del monto variable, toda vez que la remuneración bruta que le correspondiera percibir de acuerdo al nivel en que sea encasillado de la carrera funcionaria vigente para el personal del Departamento de Salud de Padre Las Casas, fuere inferior al valor bruto equivalente a un grado 5 de la escala de sueldos del personal municipal de la comuna de Padre Las Casas."*

*Se informa que, de acuerdo a lo señalado por el Encargado de Remuneraciones de la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Padre Las Casas, el monto bruto de un directivo grado 5, en la escala de sueldos del personal municipal de la comuna de Padre Las Casas, es una suma actual de \$ 3.938.485.-*

*Que, de conformidad a lo señalado, y dado que el monto bruto del Director del Departamento de Salud es inferior a dicho monto, se solicita a este Honorable Concejo tenga a bien autorizar otorgar al Director del Departamento de Salud Municipal, Sr. Juan Eduardo Delgado Castro, una asignación especial transitoria de monto variable, por un monto mensual de \$933.747.-, desde el mes de enero a junio del 2025 (6 meses), por un valor total de \$ 5.602.482.-*

*Por lo expuesto, y lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N°19.378, se solicita a este Honorable Concejo vuestra autorización.*

*Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de Junio de 2025. En este periodo, el Departamento de Salud Municipal se compromete a realizar un reglamento que regule la asignación en la especie, de conformidad a la normativa legal vigente, de manera tal de dar cumplimiento a los dictámenes de Contraloría General de la República establecidos al efecto, en pro de que se cumplan los componentes requeridos.*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

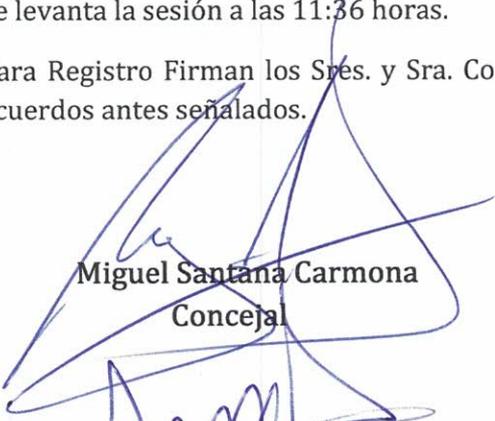
*Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial al profesional que se indica.*

*Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."*

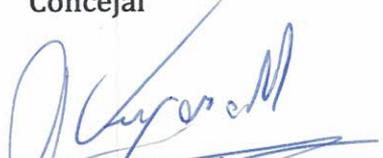
El señor Alcalde don Mario González Rebolledo Presidente del Concejo, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, agradece la presencia y participación.

Se levanta la sesión a las 11:36 horas.

Para Registro Firman los Sres. y Sra. Concejales y Alcalde que concurrieron a los diferentes acuerdos antes señalados.

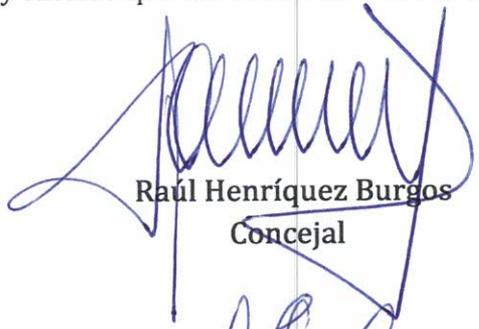
  
Miguel Santana Carmona  
Concejal

  
José Luis Hidalgo Pino  
Concejal

  
Pedro Vergara Manríquez  
Concejal

  
ALCALDE Mario González Rebolledo  
Alcalde



  
Raúl Henríquez Burgos  
Concejal

  
Inés Aráneda Villagrán  
Concejala

  
Guillermo Rosales Velozo  
Concejal

  
Oscar Albornoz Torres  
Secretario Municipal



**RESUMEN DE ACUERDOS**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 06 (21 de enero 2025)**  
**CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024 - 2028**

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 63.** Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Acta Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 07.01.2025.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 64.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Corporación Cultural Municipal de Padre las casas, proyecto denominado “Subvención 2025 Enero a Diciembre de la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas. (correspondiente a remuneraciones, cotizaciones previsionales, prestación de servicios a honorarios del personal, reemplazos por licencias médicas, aguinaldos, reajuste anual del equipo interno de trabajo y prestación de servicios a honorarios de profesores talleristas de la Escuela de Artes y Oficios)”, para 5.000 beneficiarios, con destino de los recursos para Sueldos personal y elencos estables \$ 222.421.212.- / Honorarios Escuela Artes y Oficio \$ 22.560.000.- En el entendido de dar continuidad y mantener el buen servicio otorgado anualmente por la organización, resulta necesario se reconocer los gastos realizados a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$244.981.212.- (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un mil doscientos doce pesos).

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 65.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, proyecto denominado “Plan estratégico "Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre las Casas" Periodo Enero - Diciembre año 2025", para 15.000 beneficiarios, con destino de los recursos para Pago de: a) Remuneraciones M\$ 85.829.- b) Servicios de Apoyo a la Gestión General M\$ 66.507.- c) Servicios de apoyo específico a la ejecución de actividades y eventos para la comunidad deportiva M\$ 76.767.- d) Servicios de apoyo al deporte comunal, organizaciones deportivas, deportistas destacados, gastos administración, eventos varios M\$ 5.590.- En el entendido de dar continuidad y mantener el buen servicio otorgado anualmente por la organización, resulta necesario reconocer los gastos realizados a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$234.693.816.- (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres ochocientos dieciséis pesos).

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 66.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, conforme a la norma del Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó autorizar al Sr. Alcalde para firmar el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con el fin de implementar la oferta programática SENDA en la comuna, enunciada en el presente convenio y sus anexos. El monto total de recursos que será transferido por SENDA a la Municipalidad durante el año 2025 para la implementación de los programas, corresponde a la suma total de \$ 103.335.988.- (ciento tres

millones trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos), en dos remesas, de acuerdo a lo indicado en el numeral quinto del convenio.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 67.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, conforme a lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 10 de la Ley N° 19.754; Art. 28 del Reglamento N° 43, sobre Prestaciones del Servicio de Bienestar a Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Padre Las Casas; y, de acuerdo a lo indicado en Minuta N° 2 ID 79576/2025, se aprobó la propuesta del Sr. Alcalde, respecto de la designación de los siguientes funcionarios como integrantes del Comité de Bienestar de Funcionarios de APS Municipal, Periodo 2025 – 2026. 1. Roberto Balmora Torres, Químico Farmacéutico 2. Estefanía Sepúlveda Salazar, TANS 3. Constanza Huento Quezada, TENS Cabe mencionar que, en virtud del Art. 30 del mismo Reglamento N° 43, los nominados no podrán ser reelegidos otra vez, porque cumplirían el tiempo máximo de cuatro años en el cargo. No obstante, podrán elegirse nuevamente después de un período de dos años.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 68.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la Renovación Semestral, Periodo Enero – Junio de 2025, de 03 Patentes de Alcoholes que cumplen los requisitos para ser renovadas, de acuerdo a detalle adjunto y antecedentes remitidos al Concejo por la Dirección de Administración y Finanzas. Rol 4-191, Sergio Sebastián Valle Krebs, Dirección: Santa Sofía 1175, Minimercado de Comestibles y Abarrotes (Clasificación H1) Rol 4-129, Juan Eduardo Contreras Cisternas, Dirección: Maquehue 401, Restaurante (Clasificación C1) Rol 4-59, Multimercados Manuel Alvia SPA, Dirección: Vilumilla 1750, Depósito de Bebidas Alcohólicas (Clasificación A1)

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 69.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la caducidad de 01 patente de alcoholes que no cumple con los requerimientos de la Ley de Alcoholes para su renovación: OH! MARKET LIMITADA, Rut. 76.765.865-6, Dirección Comercial: Huichahue N° 39 - Local 1. 1) Rol 4-265 Depósito de Bebidas Alcohólicas - Clasificación A1 Fundamento: No se logra acreditar el funcionamiento del establecimiento comercial.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 70.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Pasar a Comisión Finanzas la materia 7f) Incorporación de Nuevo Derecho a la Ordenanza N° 34, Sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas. (As. Jurídica)

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 71.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda y Sr. Miguel Santana, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto del contrato superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 143/2024 – ID 2546-152-LR24: "MEJORAMIENTO PLAZA CENTRAL, REPOSICIÓN MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO PLAZA ADULTO MAYOR BARRIO VILLA EL EDÉN SAN RAMÓN, COMUNA DE PADRE

LAS CASAS”. al oferente “CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA”, Rut. 76.466.174-5, por un monto de \$615.468.267.- (seiscientos quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 114.05.55.018, fondos provenientes del SERVIU Región de La Araucanía. Resolución Exenta N° 2540, de fecha 22 de mayo de 2024 del SERVIU Región de La Araucanía. Decreto N° 2198, de fecha 26 de agosto de 2024 de la Municipalidad de Padre Las Casas, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa El Edén San Ramón - Padre Las Casas, de fecha 18 de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVIU Región de La Araucanía. El plazo para la ejecución de la obra, será de 120 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 72.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Pasar a Comisión de Salud las siguientes materias 7h) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata, Reemplazos de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas. 7i) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionarios que Desempeñan Labores en SAPU, SUR y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. 7j) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. 7k) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas. 7l) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas.